

Código de registro: **EXT-AMC-15-0012616**
Fecha y Hora de registro: **27-feb.-2015 09:32:07**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **PEREZ YEPES, RAMON**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **9586186E**
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 25 de 2015

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Atn. Dr. Ramón Pérez
Departamento De Control Urbano
Edificio Inteligente
Chambacú
Cartagena

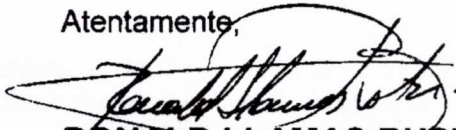
C.U.Nº 25P-26-02-2015

Radicación: 13001115-0095 febrero 20 de 2015 - Reconocimiento

Distinguido Doctor:

Por medio del presente informamos a usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han solicitado ante esta Curaduría Urbana reconocimiento de la Construcción, desarrollada sin la previa licencia en el inmueble ubicado en el barrio los almendros manzana E lote 30 de esta ciudad, lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Código de registro: EXT-AMC-18-0003969
Fecha y Hora de registro: 18-ene-2018 14:15:49
Funcionario que registra: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: PENEIRA BLANCO, MILTON
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 349F10F8
www.cartagena.gov.co



Al contestar cite:
201800010989
Anexos: NO

Fecha: 18/01/2018 01:24:53
Remitente: 6008 - DEFENSORIA REGIONAL DE BOLIVAR
Destino: 2016 - ALCALDIA DE CARTAGENA
Dirección: LZC -
Folios: 2
Tipo Doc.: RESPUESTA

Cartagena de Indias, 15 de enero de 2018

Doctor:
SERGIO LONDOÑO ZUREK
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
Centro, Plaza de la aduana.
CARTAGENA DE INDIAS

Referencia: Solicitud de información respecto a los estudios de patología estructural y vulnerabilidad de edificios en Cartagena.

Respetado Alcalde,

En ejercicio de la acción Defensorial que nos compete, de conformidad con la Constitución Política de 1991, la Ley 24 de 1992 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias, acudimos a su despacho a fin de poner en conocimiento lo manifestado por el señor JHONATAN LORDUY BOLIVAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.199.722, residente del edificio ALPES 3, quien acudió a la sede de esta Defensoría Regional manifestando su preocupación frente a los resultados de los estudios de patología estructural y vulnerabilidad del edificio en el que reside.

Al respecto, el quejoso hizo las siguientes manifestaciones:

"Soy residente del edificio ALPES 31, a finales del año pasado fuimos notificados de los resultados de los estudios de patología estructural y vulnerabilidad del edificio en el que vivo, en ese documento no hay claridad respecto a las acciones a seguir, por un lado recomiendan desalojar el edificio y por el otro, indican que no se debe dejar ingresar más personas en él. Los residentes del edificio no hemos sido enterados del plan de acción que tiene el distrito de Cartagena frente a esta problemática, tenemos entendido que existen un total de 16 edificios en la misma situación que fueron sometidos a estos estudios, lo anterior, a raíz del desplome del edificio por tal de Blas de Lezo II ocurrido el año pasado, solicito el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo para que vele por nuestros derechos."

El quejoso aportó un documento suscrito por la Dirección Administrativo de Control Urbano en el que solicitan la evacuación voluntaria de los residentes del edificio, teniendo en cuenta que estos no cumplen con la norma NSR-10 (norma de sismo resistencia).

En consideración a las condiciones de vulnerabilidad planteadas, coadyuvamos la solicitud realizada por el quejoso, en el sentido de pedir que con carácter urgente se le informe a esta Agencia del Ministerio Público y a los residentes de los edificios implicados, respecto al plan de acción que implementará el Distrito de Cartagena a fin de proteger los derechos fundamentales a la seguridad personal e integridad física de los residentes de los edificios sometidos a estos estudios estructurales.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

Recibo
15-02-18



AMC-OFI-0012141-2018

Oficio **AMC-OFI-0012141-2018**

URGENTE

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de febrero de 2018

Arquitecta
CLAUDIA VELASQUEZ
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico por posible infracción urbanística

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que el Curador Urbano N° 1, ha informado a esta Dirección Administrativa mediante oficio EXT-AMC-15-0012616 la solicitud presentada por los señores **ROGELIO GORDILLO ORTÍZ y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES** para adelantar el reconocimiento de construcción adelantada sin licencia en el inmueble ubicado en el barrio Los Almendros mz E, lote 30, por lo cual se hace necesario efectuar visita técnica a fin de verificar que se esté cumpliendo con la licencia otorgada por el Curador Urbano a razón del trámite de reconocimiento solicitado.

Es de resaltar que de encontrarnos ante una infracción a la norma urbanística, las acciones frente a las mismas que debe adelantar esta Dirección Administrativa están próximas a CADUCAR, por lo cual deberá atenderse la presente comisión en los términos que se señalen para así evitar sanciones de carácter disciplinarios

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar VISITA al inmueble ubicado en el barrio Los Almendros mz E, lote 30, e identificar las posibles infracciones urbanísticas que conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, se vienen presentando en dicho inmueble; además de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores y entregarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Anexo petición anunciada en un (1) folio.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez- Abogada externa DACU 

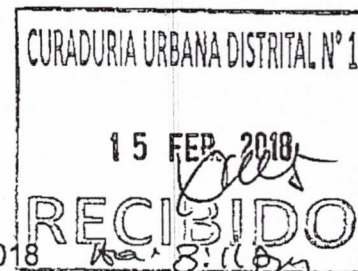
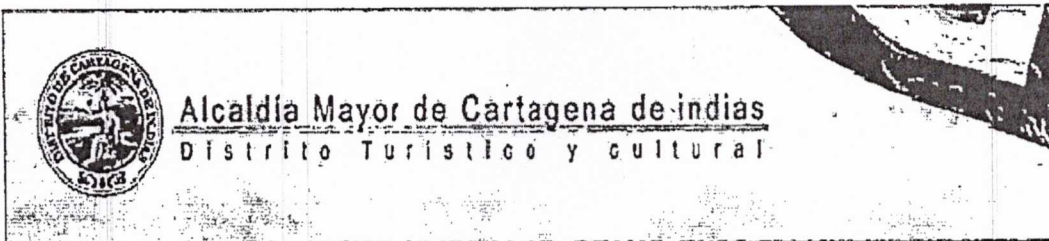


Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio **AMC-OFI-0012176-2018**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de febrero de 2018

Curador
RONALD LLAMAS BUSTOS
Curaduría Urbana N° 1

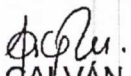
Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0012616
Radicación: 13001115-0095, febrero 20 de 2015

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar en la mayor brevedad posible, remitir a este Despacho copia del expediente N° 13001115-0095, febrero 20 de 2015, por medio del cual los señores **ROGELIO GORDILLO ORTÍZ** y **MARIA NELA ANDRADE NIEBLES** solicitaron reconocimiento de una construcción adelantada sin licencia.

Le solicito remitir cuanto antes la información antes descrita, teniendo en cuenta que de encontrarnos frente a presuntas infracciones urbanísticas, las acciones que deberá tomar esta Dirección de Control Urbano estarían próximas a **CADUCAR**.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

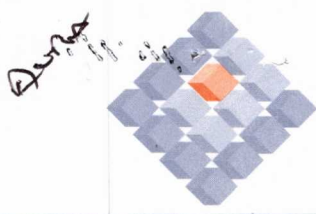
Proyectó: Aura Gutierrez- Abogada externa DACU 



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



2018-0010 4

CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Febrero, 16 de 2018

Doctora
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativo de Control Urbano
Secretaria de Planeación Distrital
Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: **EXT-AMC-18-0012890**
Fecha y Hora de registro: **19-feb.-2018 10:31:15**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **GALVAN MORENO, ANA OFELIA**
Cantidad de anexos: **62**
Contraseña para consulta web: **593EA136**
www.cartagena.gov.co

C.U.N°1-01-0104B -2018

Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0012616
Radicación 13001115-0095 Febrero 20 de 2015
Oficio: AMC-OFI-00121762018

Cordial saludo

En atención a su solicitud relacionada con el asunto de la referencia, remito a usted, copia del expediente en 62 folios que contiene la resolución 0288 de Julio 3 de 2015, por medio de la cual se declaró la existencia de una edificación, con uso institucional 1 educativo, en el lote 30 de la manzana E en el Barrio los Almendros – Zaragocilla.

Atentamente,

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

5

1

(62)

RESOLUCION
Nº 0 288703 JUL. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: INSTITUCIONAL 1 - EDUCATIVO
JARDIN INFANTIL

TITULAR: ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN
USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL
DECRETO 1469 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el señor **ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.640.660 expedida en el Copey(Cesar), y la señora **MARIA NELA ANDRADE NIEBLES**, con cédula de ciudadanía Nº 36.591.709 expedida en el Copey(Cesar), como propietarios del lote 30 de la manzana E en la urbanización los Almendros - Zaragocilla de esta ciudad, radicaron ante esta Curaduría Urbana el formulario único Nacional diligenciado para obtener el reconocimiento de la construcción desarrollada hace 6 años en dicho lote.

Que el formulario único Nacional radicado bajo el Nº 13001115-0095, los interesados anexaron los documentos señalados en los artículos 21 y 67 del Decreto 1469 de 2010, y en el mismo designan como responsable del levantamiento de la edificación a la arquitecta **YERNIS DEL CARMEN MARRUGO**, con matrícula profesional vigente Nº 08700-55901 del Atlántico, y del peritaje técnico al ingeniero civil **JORGE ROCHA**, con matrícula profesional vigente Nº 592 de Bolívar.

Que la arquitecta **YERNIS DEL CARMEN MARRUGO**, es responsable legalmente de la veracidad de la información, contenida en el levantamiento arquitectónico y el ingeniero civil **JORGE LOPEZ MOLINA**, es responsable de los resultados del estudio técnico de la edificación objeto del reconocimiento.(Números 2 y 3 del Artículo 67 del Decreto 1469 de 2010).

Que el señor **ROGELIO GORDILLO Y MARIA NELA ANDRADE**, declaran bajo la gravedad del juramento que la edificación objeto de la solicitud de reconocimiento, fue construida hace 6 años, declaración que se entienda prestada con el diligenciamiento del formulario en lo pertinente.(Número 4 del Artículo 67 del Decreto 1469 de 2010).

Que los peticionarios pueden ser titulares del acto de declaratoria de existencia de la edificación, por ser los propietarios del lote 30 de la manzana E en la Urbanización los Almendros - Zaragocilla, adquirido mediante el contrato de compraventa celebrado con CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS, según consta en la escritura pública Nº 2532 del 11 de Octubre de 1999, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena, registrada con la matrícula inmobiliaria 060-63921(Artículo 29 y 66 del Decreto 1469 de 2010).

Que el inmueble de la petición, tiene asignado el boletín de nomenclatura 48-03 en la Diagonal 39(lote 30 manzana E) de la Urbanización los Almendros - Zaragocilla de esta ciudad.

Que los vecinos colindantes relacionados en el formulario diligenciado, fueron citados por correo certificado, para que conozcan el plano de levantamiento, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos, y a la fecha no han participado dentro de esta actuación(Artículo 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010).

Que el lote desarrollado sin la previa licencia de construcción, se encuentra ubicado en el Área delimitada gráficamente en el Plano de Clasificación de Suelos 05-05 como Área de Actividad Residencial Tipo B-RB, reglamentada en la Columna 2 del Cuadro 1 del Decreto 0977 de 2001, la cual tiene señalado los siguientes usos: Principal: residencial: vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar; Compatible: comercio 1, industrial 1; Complementario: institucional 1 y 2, portuario 1; Restringido: comercio 2; Prohibido: comercio 3 y 4, industrial 2 y 3, turístico, portuario 2, 3 y 4, institucional 3 y 4.

Que la Urbanización los Almendros - Barrio Zaragocilla donde se encuentra ubicado el inmueble desarrollado constructivamente sin licencia, es un sector urbanísticamente desarrollado, que tiene señalado el tratamiento urbanístico de mejoramiento integral parcial, definido en el Artículo 192 del Decreto 0977 de 2001.

Que la edificación objeto del reconocimiento solicitado, viene destinado al uso institucional 1-educativo, señalado como complementario en el Área de Actividad Residencial Tipo B(Columna 2 del cuadro Nº 1 del Decreto 0977 de 2001).

Que en el uso institucional 1-educativo, clasifican las guarderías, jardín infantil, y educación preescolar(columna 1 del cuadro Nº 2 del Decreto 0977 de 2001).←

61

RESOLUCION
Nº 0 288 / 03 JUL. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: INSTITUCIONAL 1 - EDUCATIVO
JARDIN INFANTIL

TITULAR: ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 de 2010.

Que el reconocimiento de construcción está definido, como la actuación por medio de la cual el Curador Urbano o la autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación haya sido concluida como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento (Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010).

Que dentro de esta actuación fue informada la Secretaría de Planeación Distrital, mediante oficio N° 25P-26-02-2015, que el señor ROGELIO GORDILLO ORTIZ y la señora MARIA NELA ANDRADE NIEBLES, solicitaron el reconocimiento de la construcción, desarrollada en el inmueble identificado como lote 30 en la manzana E de la Urbanización los Almendros de esta ciudad. (Párrafo 1 del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010 y artículo 2 del Decreto 1563 de 2014).

Que el predio que nos ocupa, no se encuentra localizado en área de protección, de alto riesgo, ni está afectado por motivo de utilidad pública, por lo cual, por lo cual es procedente el reconocimiento solicitado (Artículo 65 del Decreto 1469 de 2010).

Que en la revisión de los documentos presentados, se hicieron observaciones al peritazgo estructural, que se pusieron en conocimiento de los interesados, y fueron atendidos dentro del término legal, con la presentación de dicho documento elaborado por el ingeniero civil JORGE LOPEZ MOLINA, con matrícula profesional vigente N° 0820282069 del Atlántico.

Que el ingeniero civil JORGE ROCHA RODRIGUEZ, sobre la edificación desarrollada en el lote 30 de la manzana E de la Urbanización los Almendros, de propiedad de los señores ROGELIO JAIME GORDILLO Y MARIA NELA ANDRADE, anota: "

- * Esta estructura está construida en concreto armado y presenta un sistema aporticado en dos niveles.
- * Los pórticos en concreto armado fueron construidos en los dos sentidos, ideal para controlar las derivas por efectos sísmicos en los dos sentidos.
- * La cimentación se verificó por medio de calas y está conformada por zapatas (1.20 x 1.20) superficiales debidamente armada a nivel de pedestales.
- * Las columnas son en concreto armado con secciones promedio de (0.30x0.30) en dos niveles.
- * El entrepiso presenta un sistema del tipo reticular celulado en concreto armado.
- * La cubierta la recibe un anillo de amarre de (.25x.30) fundido sobre los muros del segundo piso y confinada entre las columnas del segundo nivel, está cubierta es en teja de eternit ondulada.
- * En general la estructura presenta un perfecto estado, lo cual no existe ningún indicio de falla tanto en lo material como en el sistema estructural.
- * No presenta fracturas que evidencien algún asentamiento diferencial que ponga en peligro la estabilidad de la estructura".

Que el ingeniero civil JORGE LOPEZ MOLINA, como responsable del peritaje estructural, en el documento que contiene este bajo el título CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES, expresa: "

- 1- La construcción de estas edificaciones se pueda considerar buena para resistir las cargas vivas y muertas moderadas a las que esté sometida actualmente.
- 2- La estructura no presenta falla ni deterioro en ninguno de sus elementos estructurales
- 3- Los asentamientos presentados son los normales y no han causado ningún daño en los muros y acabado de la vivienda.
- 4- De acuerdo al análisis empleado por el método de la fuerza horizontal equivalente las edificaciones son aptas para resistir las fuerzas horizontales que se llegasen a presentar por un sismo en la zona de influencia.
- 5- Las derivas de pisos son menores a las permitidas por el Código NSR-10, de acuerdo al análisis empleado.
- 6- Como arriba se mencionó los índices de sobre esfuerzo y flexibilidad de piso no llegan a 1, según lo indicado en el Código NSR-10.

RESOLUCION
Nº 0288/03 JUL. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: INSTITUCIONAL 1 - EDUCATIVO
JARDIN INFANTIL

TITULAR: ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 de 2010.

7- La edificación objeto de solicitud de reconocimiento, no se encuentra clasificada dentro de lo establecido en el Numero A.10.9.1 del Reglamento NSR-10

8- Por todo lo anterior y al mantenimiento oportuno realizado anualmente se concluya que las construcciones son aptas para el uso establecido y reúne todas las condiciones de valor admisible desde el punto de vista estructural para soportar las cargas hoy establecidas".

Que sobre el documento del peritaje presentado la ingeniera civil de esta Curaduría Urbana, rinde el siguiente informe: "Descripción del Proyecto:

La construcción a reconocer es una edificación de dos pisos con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y se revisó para grado de capacidad de disipación de energía mínimo DMI.

La cimentación está compuesta por zapatas aisladas unidas entre sí con vigas de amarre.

Las zapatas son de 1.40x1.40m y de 1.00x1.40m, todas con peralte de 0.35m y están reforzadas con barras de 5/8 cada 0.15m en ambos sentidos.

Las columnas son de 0.25x0.25m y reforzadas con 8 barras de 5/8 y con aros de 3/8 cada 0.20m.

Las vigas de entrepiso son de 0.25x0.25m y están reforzadas con 3 barras de 5/8 arriba y 3 barras de 5/8 abajo, todas con aros de 3/8 cada 0.12m.

El sistema de entrepiso es el de losa nervada armada en una dirección con espesor de torta de 0.05m y reforzada con malla electro soldada de 6mm de diámetro cada 0.15m en ambos sentidos.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva $A_s=0.1$ y $A_v=0.10$ y se revisó con perfil de suelo tipo D con valor $F_a=1.6$ y $F_v=2.4$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0.

En el peritazgo estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre esfuerzos menor a la unidad, se hizo el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C".

Que la petición que nos ocupa, fue sometida al procedimiento señalado en el Capítulo II del Título II del Decreto 1469 del 2010, dentro del cual los vecinos colindantes citados, no se constituyeron en parte.

Que dentro de esta actuación se ha verificado el cumplimiento de las exigencias, previstas en el artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, para declarar la existencia de una edificación: USO institución al 1-educativo, previsto como complementario en el Área de Actividad Residencial Tipo B, ANTIGÜEDAD de 6 años, y PERITAJE con las estipulaciones de la NSR-10 título A, de cargas del título B y de requisitos para estructura del Título C.

Que los interesados aportaron copia de los documentos de pago del impuesto de delinación a la construcción al Distrito de Cartagena y el valor de la Estampilla Procultura al Instituto de Patrimonio y Cultura, liquidados de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 041 de 2006 y 023 de Diciembre 2002, respectivamente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la existencia de la Edificación de dos pisos, desarrollada en el lote 30 de la manzana E con boletín de nomenclatura 48-03 en la Diagonal 39 de la Urbanización los Almendros - Zaragocilla de esta ciudad, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-63921 y referencia catastral 01-03-0186-0001-000, que viene destinado a JARDIN INFANTIL, de propiedad del señor ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ, y la señora MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.

Se expide este reconocimiento sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales, civiles y administrativas, por la construcción adelantada sin la previa licencia, en el lote antes identificado, reconocimiento que no implica pronunciamiento sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

59

RESOLUCION
No 0 288 / 03 JUL. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION
USO: INSTITUCIONAL 1 - EDUCATIVO
JARDIN INFANTIL

TITULAR: ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN
USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL
DECRETO 1469 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de existencia de la edificación
ubicada en la dirección antes anotada, en la urbanización los Almendros, donde funciona el
JARDIN INFANTIL PANIKER, se aprueba el plano de levantamiento arquitectónico que se
integra a esta Resolución y se describe así:

PRIMER PISO.....75.17 M2
RECTORIA-SECRETARIA, COMEDOR, DOS AULAS, UN BAÑO Y TERRAZA
SEGUNDO PISO.....61.97 M2

TRES AULAS, DOS BAÑOS Y BALCON

Area total construida = 137.14 M2.

Area libre primer piso = 33.58 M2

Area de lote = 108.75 M2

Número de pisos = 2.

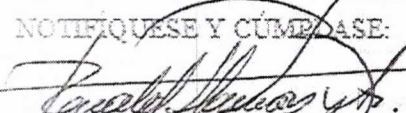
Altura = 6.50 metros.

Aislamiento de frente = 3 metros.

Mediante este acto administrativo no se autoriza, ningún tipo de obras en la edificación objeto de
reconocimiento, que viene destinada al uso institucional 1 - educativo, QUE NO PUEDE SER
OBJETO DE AMPLIACION.

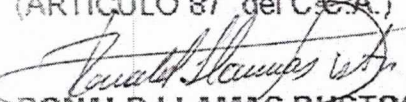
ARTICULO TERCERO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y
apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá
para ante la Secretaría de Planeación Distrital.(Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 42 del
Decreto 1469 de 2010).

NOTIFIQUESE Y CÚMPASE:


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA,
AGOSTO, SEIS (06) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Por renuncia de las partes al término de ejecutoria, la RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO N° 0288 de Julio 03 de 2015, ha quedado en FIRME
(ARTÍCULO 87 del C.E.A.)


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA N 1
RECONOCIMIENTO APROBADO

RESOLUCION 00288 DE 2015-07-03
DIR ZARAGOCILLA URB LOS
ALMENDROS MZ E LT 30 DIAG 39 N° 48-

USO INSTITUCIONAL 1 - EDUCATIVO
PROP. ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ Y
OTRA

FECHA APROBACION 2015-08-08

CURADOR URBANO N-1 DISTRITAL


CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1

Ciudad, Fecha y Hora: Cartagena 27 Julio 2015 10:55 Am

Notificado a: Rocelio Jaime Gordillo Oñez

Como: Propietario

Resolución N° 0288 / 03 Julio 2015

Recursos procedentes: Reposición - Curaduría Urbana N° 1

Apelación - Planación Distrital

Plazos - Dentro de los 10 días siguientes

Recibe copia auténtica de la Resolución

Firma Notificado: ROCELIO GORDILLO

Firma Abogado: Edith Rosado H.

Renuncio a los terminos de escañe
x ROCELIO GORDILLO
12640660

CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1

Ciudad, Fecha y Hora: Cartagena 05 Agosto 2015

Notificado a: Maria Nela Andrade Mehe

Como: Propietaria

Resolución N° 0288 / 03 Julio 2015

Recursos procedentes: Reposición - Curaduría Urbana N° 1

Apelación - Planación Distrital

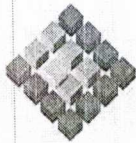
Plazos - Dentro de los 10 días siguientes

Recibe copia auténtica de la Resolución

Firma Notificado: Maria Nela Andrade H.

Firma Abogado: Edith Rosado H.

Renuncio a los terminos de escañe
x Maria Nela Andrade H. 36591709



CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
RONALD DE JESÚS LLAMAS BUSTOS
NIT. 73.120.650-8 - RÉGIMEN COMÚN

RECIBO DE CAJA

Nº. 1952

CIUDAD Y FECHA:

\$ 1701.768

RECIBIDO DE:

CC 12640660

DIRECCIÓN:

11 de octubre de 1952

LA SUMA DE:

1701.768

POR CONCEPTO DE:

1701.768

CARGO FIJO:

1701.768

CHEQUE:

BANCO:

CUENTA:

EFFECTIVO:

☐

CODIGO

IMPUTACION

DEBITOS

CREDITOS

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

1701.768
1952-10-11
58

C.C. 6 N.I.T

FORMATO TRANSACCIONES CAJA

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatría.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

73212089

67

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente.

COLPATRIA 798 3814 3814
Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr
026N Aceptado por central
Seq: 62 01-07-15 09:28:52
Jornada: Normal
Ref. 1: 22802422
Ref. 2:
Ref. 3:

Este documento constituye prueba de la transacción
Realizada en el punto de venta de la caja que la
transacción impresa en el comprobante.

Numero de cuenta: 010000001292
Efectivo : 255,255.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 255,255.00

COLPATRIA
MULTIBANCA
Banco de Colombia

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

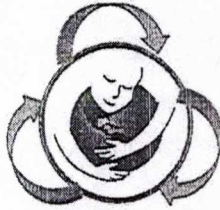
Fecha : 2/07/15 Hora : 10:12:28
Cajero : GPB Caja : 66
Oficina : 55 PRINCIPAL CARTAGENA
AV. ARSENAL 24-02 GETSENA CARTAGENA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX6440
Nombre Titular: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULT
TELEFONO: 6769095
DEPOSITANTE: LIZETH PARRA PUELLO

CONSIS EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 19

Total Depositado: 16,894.55
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción solicitada está correctamente regis-
trada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al
3-077707 y resto del país al 018000910499 o
al 018000910660



JARDIN INFANTIL
PANIKER

Conservación del medio ambiente y el desarrollo tecnológico

Cartagena de Indias, D.T. y C

Julio 02 de 2015

Señores:

CURADURIA URBANA N°1

ATN. RONALD LLAMAS BUSTOS

CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

02 JUL. 2015

RECIBIDO

hora 9:37 AM

Cordial saludos,

Por medio de la presente me permito hacerle entrega de las consignaciones de los valores solicitados por el curador, para el reconocimiento del predio de la propiedad, localizado en la Mz E lote 30 los almendros.

Anexo consignaciones:

Bancolombia por \$1.701.768

Banco Colpatría por \$255.255

Banco GNB Sudameris por \$16.894.55

Atentamente,

Lisette Parra Puello
LISETTE PARRA PUELLO

Directora

Urb. Los almendros Manz E lote 30 - Cartagena de Indias, Colombia
Tel: 6769095 Cel: 3008035947
e-mail: jardinpaniker@hotmail.com

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Mayo 19 de 2015

PA.
55

13

AXP.

Señores:
ROGELIO GORDILLO & MARIANELA ANDRADE
Atn. Lisette Parra Puello
Carrera 65 No. 29-65
Las Delicias
Tel. 3008035947
Cartagena

ADICACION DE
FACTURAS

C.U.N°1-30-190-2015

Ref.: 13001114-0095 de febrero 20 de 2015

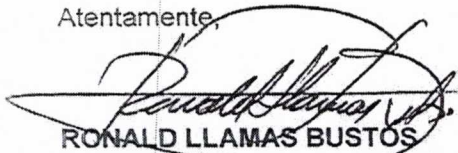
Comunico a usted que el trámite de la solicitud de reconocimiento cuenta con las siguientes observaciones

- Aportar presupuesto para poder liquidar

Por lo tanto, Cuenta treinta (30) días hábiles para dar respuesta a estos requerimientos. Este plazo podrá ser ampliado a solicitud de parte, hasta por un término adicional de treinta (30) días calendarios, durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo).

Si transcurrido el término señalado, no dan cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones, la solicitud se entenderá Desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente. (Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010).

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de India (Provisional)

ELENA JIMENEZ

33 134 403

Vues

Cartagena de Indias, D.T. y C. 27-mar-2015

Señor (a):

MARIA NELA ANDRADE NIEBLES Y OTROS

Cartagena de Indias, D.T. y C.

De acuerdo al Decreto Ley N° 2150 de 1.995, se crea en Colombia la figura del Curador Urbano, el cual otorgará las Licencias de Construcción y Urbanismo y mediante el Decreto N° 1469 de Abril 30 de 2010, se autoriza por sus actuaciones unos valores, denominados expensas, que para RECONOCIMIENTO en el predio de su propiedad, localizado en Manz. E LOTE - 30.

Expensas:

Proyecto: C. VARIABLE (RECONOCIMIENTO - 137,14m²)

Estrato: INSTITUCIONAL

Area: 137,14 m²

Valor:

947,164

\$

947.164

IVA: 16%

\$ 742.291 + \$ 947.164 - \$ 0 = \$ 1.689.455 + \$ 270.313 = \$ 1.959.768

Menos Abonos: \$ 1.959.768 - \$ 258.000 = \$ 1.701.768

Son: Un millón setecientos un mil setecientos sesenta y ocho Pesos

DISPONE DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA CANCELAR LOS VALORES LIQUIDADOS DENTRO DE ESTA ACTUACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTOS, NO APORTARE LOS COMPROBANTES DE PAGO, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA PETICIÓN. ESTE TÉRMINO SUSPENDE EL TÉRMINO LEGAL PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO (PARAGRAFO 1° ARTICULO 34 - DECRETO 1469 DE 2010).

Cordialmente

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 Distrital
Cartagena de Indias D.T. y C.

Consignar en Cuenta corriente N° 786-801-470-12 de Bancolombia a nombre de Ronald Llamas Bustos.

LIQUIDACION PROYECTO

3-jun-201.

Proyecto: RECONOCIMIENTO

Propietario: MARIA NELA ANDRADE NIEBLES Y OTROS

Constructor Responsable: (Mat.)

Dirección: Manz. E LOTE - 30

Matricula Inmobiliaria: 060-63921

Area del Lote: 108,75 M²

Area a Intervenir: 0,00 M²

Impuesto de Delineación (RECONOCIMIENTO): \$ 51.051.000,00 x 1,00 % = 510.510.00

Exoneración: 50,00 % 255,255.00

TOTAL IMPUESTO DELINEACION: \$ 255,255.00

CUENTA DE AHORROS N°: 4252001292

NIT: 890.480.184-4

BANCO: Banco Colpatria

NOMBRE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DELINEACION URBANA RECAUDO.

Estampilla procultura: (Sobre servicios de la Curaduría): \$ 16.894,55

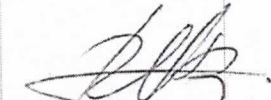
NUMERO DE CUENTA: 90550916440

NIT: 806.013.631-8

BANCO: Banco GNB Sudameris

NOMBRE: IPCC ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Cordialmente



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 Distrital

Cartagena De Indias D.T. y C.

Cartagena 01 de junio del 2015.

16

Señores:

Curaduría Urbana N°1.

Radicado

0095 del 2015

(52)

La presente es para hacer entrega del presupuesto solicitado para ser anexado al proceso de licencia de construcción

Atte:

Jisette Parra Quello
C.C. 22-802.422 c/gua

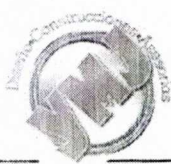
CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

01 JUN. 2015

RECIBIDO

Hora 8:57 AM

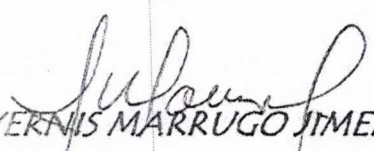
51



Yernis del Carmen Marrugo Jimenez
ARQUITECTA

Obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR	
PROPIETARIO: ROGELIO GORDILLO Y MARIANELA ANDRADE	
Direccion: Barrio Los Almendros manzana E Lote 30	
Ciudad : CARTAGENA DE INDIAS	Elaborado : Arq. YERNIS DEL C. MARRUGO J.

		UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	trazado y replanteo	M2	120,00	1.750,00	210.000,00
1.2	Nivelacion de terreno	M2	120,00	15.000,00	1.800.000,00
					2.010.000,00
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	Estructura para placa en concreto	M2	60,00	350.000,00	21.000.000,00
2.2	Plantilla de nivelacion	M2	120,00	22.000,00	2.640.000,00
2.3	impermeabilizacion vigacanal	GL	1,00	250.000,00	250.000,00
					23.890.000,00
3	LEVANTE Y PAÑETE DE MUROS				
3.1	Levante de muros N° 4	M2	231,00	27.000,00	6.237.000,00
3.2	Pañete de Muros	M2	420,00	13.000,00	5.460.000,00
3.3	Pañete de cielo	M2	60,00	14.000,00	840.000,00
					12.537.000,00
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
4.1	Instalaciones hidraulico sanitarias gral	GL	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
					2.500.000,00
5	PISOS Y ENCHAPES				
5.1	Piso en ceramica	M2	120,00	30.000,00	3.600.000,00
5.2	Zocalo en ceramica	ML	52,00	15.000,00	780.000,00
					4.380.000,00
6	PINTURA				
6.1	Estuco	M2	231,00	8.000,00	1.848.000,00
6.2	Pintura muros Viniltex de pintuco	M2	231,00	6.000,00	1.386.000,00
					3.234.000,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	Sistema electrico	GL	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
					2.500.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 51.051.000,00


YERNIS MARRUGO JIMENEZ
ARQUITECTA
MAT. PROF.: 0870055901 ATL

envia
Mensajería y Mercancías
 COLVANES S.A.S. - NIT. 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 No. 84-69 Bogotá D.C.
 Atención al usuario: FAX (1) 228.1526
 www.envia.com.co

ME RF OF N-1 INVIA INVIT
 Lic. Transporte 0020 de marzo 14/2000
 Lic. Monto 00191 de julio 13/2010
 CUI 224 Transporte de Mercancía
 CUI 579 Mensajería y Recreo

C'ija
CR-LITO

834002150689
 834002150689

FECHA ADMISIÓN: 20/05/15		HORA: 15:00		ORIGEN CIUDAD - DPTO.: Bogotá - D.C.		DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS: Oficina		CUI 224 Transporte de Mercancía		CUI 579 Mensajería y Recreo		Carga Carga / Desembarque			
NOMBRE: CURADOR UREMO				CENTRO DE COSTO:				UNIDADES: 1				CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: No. 31			
DIRECCIÓN: CENTRO AV. VENEZUELA EDIF. BANCOLOMBIA PISO 4				PESO (KGS):				PESO VOL. (KGS):				Refusado No. 44			
CÓDIGO POSTAL: 0600000				CÓDIGO DE ORIGEN: 0000000				PESO A COBRAR (KGS):				No recibe No. 35			
NOMBRE: Jose He Perera				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				VALOR DECLARADO: 15.000.000				Dirección Errada No. 34			
CUI 05 No 29 -65 15 de febrero 2000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				FECHA DE DECLARACIÓN: 20/05/15				Otros (Indicar Causa / Causas)			
CUI 0000000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				FECHA DE DECLARACIÓN: 20/05/15				Fecha de Devolución al Remitente: 20/05/15			
CUI 0000000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				C. MANEJO:				Fecha de Devolución al Remitente: 20/05/15			
CUI 0000000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				OTROS:				Fecha de Devolución al Remitente: 20/05/15			
CUI 0000000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				TOTAL PLETES:				Fecha de Devolución al Remitente: 20/05/15			
CUI 0000000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				CARGA/PORTE:				Fecha de Devolución al Remitente: 20/05/15			
CUI 0000000				CÓDIGO DE DESTINO: 0000000				SI NO:				Fecha de Devolución al Remitente: 20/05/15			

NOTAS DESTINATARIO: El remitente declara que el contenido de este envío es conforme a lo declarado en el formulario de envío y que no contiene sustancias peligrosas, explosivos, inflamables, corrosivos, tóxicos, o cualquier otro material que pueda causar daño a la salud o al medio ambiente. El destinatario declara que ha recibido el envío en las condiciones declaradas y que no tiene ninguna reclamación. El remitente declara que el contenido de este envío es conforme a lo declarado en el formulario de envío y que no contiene sustancias peligrosas, explosivos, inflamables, corrosivos, tóxicos, o cualquier otro material que pueda causar daño a la salud o al medio ambiente. El destinatario declara que ha recibido el envío en las condiciones declaradas y que no tiene ninguna reclamación.

--- REMITENTE ---

29
18

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Mayo 19 de 2015

19
49

Señores:
ROGELIO GORDILLO & MARIANELA ANDRADE
Atn. Lisette Parra Puello
Carrera 65 No. 29-65
Las Delicias
Tel. 3008035947
Cartagena

C.U.N°1-30-190-2015

Ref.: 13001114-0095 de febrero 20 de 2015

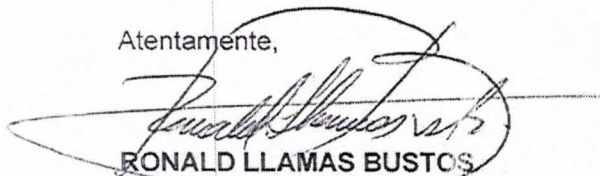
Comunico a usted que el trámite de la solicitud de reconocimiento cuenta con las siguientes observaciones

- Aportar presupuesto para poder liquidar

Por lo tanto, Cuenta treinta (30) días hábiles para dar respuesta a estos requerimientos. Este plazo podrá ser ampliado a solicitud de parte, hasta por un término adicional de treinta (30) días calendarios, durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo).

Si transcurrido el término señalado, no dan cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones, la solicitud se entenderá Desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente. (Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010).

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de India (Provisional)

 CURADURIA URBANA No. 1 RONALD LLAMAS BUSTOS CARTAGENA	SECCION DE INGENIERIA No DE RADICACION 13001-1-15-0095	48 PAGINA 5
	Lugar y Fecha de Radicación BOLÍVAR - CARTAGENA	DD - MM - AAAA 20 02 2015
INFORME FINAL		
Curaduría Urbana No 1. RAD No: 13001115-0095- del 20 de febrero de 2015 PROYECTO: Reconocimiento de construcción DIRECCION: Los Almendros Mz E Lt 30 PROPIETARIO: Rogelio Gordillo ING. CALCULISTA: Jorge Lopez FECHA DEL INFORME: 19 de mayo de 2015 Descripción del Proyecto: La construcción a reconocer es una edificación de dos pisos con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y se revisó para grado de capacidad de disipación de energía mínimo DMI. La cimentación está compuesta por zapatas aisladas unidas entre si con vigas de amarre. Las zapatas son de 1.40x1.40m y de 1.00x1.40m, todas con peralte de 0.35m y están reforzadas con barras de 5/8 cada 0.15m en ambos sentidos. Las columnas son de 0.25x0.25m y reforzadas con 8 barras de 5/8 y con aros de 3/8 cada 0.20m. Las vigas de entrepiso son de 0.25x0.25m y están reforzadas con 3 barras de 5/8 arriba y 3 barras de 5/8 abajo, todas con aros de 3/8 cada 0.12m. El sistema de entrepiso es el de losa nervada armada en una dirección con espesor de torta de 0.05m y reforzada con malla electro soldada de 6mm de diámetro cada 0.15m en ambos sentidos. La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva $A_a=0.1$ y $A_v=0.10$ y se revisó con perfil de suelo tipo D con valor $F_a=1.6$ y $F_v=2.4$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0. En el peritazgo estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre esfuerzos menor a la unidad, se hizo el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente. Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C. Atentamente,  Ing. Gloria Patricia Barrios Ballestas M.P 13202139824 BLV Revisora Estructural Curaduría Urbana No1.		

Cartagena 12 de Mayo del 2015

(47)

Señores:

Curaduría N° 1

Radicado: 0095 del 2015

CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

12 MAYO 2015

RECIBIDO

La presente es para aportar el
documento solicitados.

Atte:

Lisette Parra Quejlo
C.C. 22.802.422 C/gena.

22

46

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

MEMORIAS DE EVALUACION ESTRUCTURAL

TIPO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL

ACURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

12 MAYO 2015

RECIBIDO
Hrs. 8:30 AM

Dirección

URBANIZACION LOS ALMETROS MZ E LOTE 30
DIAGONAL 39 No.48-03
Cartagena de Indias

Propietario

ROGELIO GORDILLO ORTIZ
MARIA NELA ANDRADE NIEBLE

Evaluación Estructural

JORGE LÓPEZ MOLINA
M.P. 0820282069 Atlántico
Ingeniero Civil – Corporación Unicosta

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

CARTAGENA DE INDIAS, MAYO DE 2015

TABLA DE CONTENIDO

1.0	INTRODUCCION	3
2.0	DESCRIPCION DEL PROYECTO	3
3.0	ANTECEDENTES	3
4.0	INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS	4
5.0	DEFINICION DEL SISTEMA ESTRUCTURAL	4
6.0	CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES	4
7.0	DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA	6
8.0	ANALISIS DE LOS ELEMENTOS	7
9.0	MODELO ESTRUCTURAL ANALIZADO	10
10.0	ANALISIS SIMICO Y CONTROL DE DERIVAS	11
9.0	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES	22

INTRODUCCION

El presente documento contiene el peritaje efectuado sobre la estabilidad estructural de la edificación de dos (2) niveles donde funciona el Jardín Infantil Paniker con el fin de analizar el comportamiento de cada los elementos estructurales debido a las cargas actuantes y comparar este, con los estados de esfuerzos que es capaz de resistir la estructura para con ello garantizar la estabilidad de la misma, de acuerdo a las indicaciones dadas por el código NSR 2010.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La instalación, fue construida hace más de cinco (5) años. En el área donde funciona el Colegio consta de: Una edificación de dos (2) niveles para oficinas y colegio, en el que actualmente están distribuidos arquitectónicamente los espacios de dirección, salones, patio, baños, y aulas de acuerdo a lo indicado en los planos arquitectónicos y a lo observado en campo. La cubierta de la edificación está conformada por láminas de eternit, soportada por perfiles de lámina delgada tipo PAG, las cuales a su vez transmiten la carga de la cubierta a las vigas de amarre de la edificación.

ANTECEDENTES

Indagaciones hechas a los propietarios del Colegio sobre la manera como se ha comportado la edificación hasta la actualidad dicen lo siguiente:

- La edificación no ha sufrido cambios sustanciales.
- Aclaran los usuarios y lo confirman las exploraciones de campo que la edificación no ha sufrido agrietamientos en sus muros, acabados y pisos.
- El inmueble ha mantenido el uso que se le ha dado hasta el momento (uso institucional).

Debido a lo anterior y a observaciones complementarias en el área de influencia, dan fe de que el tipo de suelo donde tiene su asentamiento las edificaciones posee una capacidad de soporte adecuado que garantiza una segura transmisión de cargas.

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282065 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

Las investigaciones y estudios acometidos son requerimientos de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente capítulo A.10 (NSR – 2010).

El análisis efectuado sobre la estructura actual de la edificación es meramente cualitativo y cuantitativo para lo cual se ha contado con la colaboración testimonial de personas propietarias; esto sumado a las exploraciones de campo, las cuales resultaron provechosa ya que en la edificación se puede observar al interior de los cielos rasos la sección y distribución de viguetas, vigas y columnas. Para determinar las secciones de acero en vigas se realizó apique en varias zonas donde se constata el acero y sección construida. Por los datos y planos entregados por el propietario se constata la construcción de zapatas y vigas de amarre inferior y superior en cada columna de la edificación.

En la cubierta existe una placa en concreto reforzado que sirve para recoger el agua lluvia proveniente del techo. Los perfiles en lámina delgada tipo PAG que soporta la cubierta conservan su horizontalidad y no existen goteras de agua al interior de la edificación. Se utilizan en el resto de la cubierta láminas de eternit en fibrocemento soportado sobre los perfiles de lámina delgada.

DEFINICION DEL SISTEMA ESTRUCTURAL

De acuerdo a la inspección ocular realizada en el sitio se pudo constatar que el sistema estructural empleado está compuesto pórticos en concreto, el cual contiene zapatas y viga de amarre de cimentación reforzada, columnas y vigas de amarre superior rectangular con refuerzo transversal en forma de estribos cerrados, columnas, vigas de amarre superior. En resumen el sistema cuenta con cuatro (4) ejes principales de columnas y tres (3) secundarios. No posee placa en concreto de cubierta, sino mojinetes en bloque que conforman el sistema de desagüe, perfiles de lámina delgada como correas y láminas de eternit como cubierta.

ANÁLISIS DE CARGAS

La carga muerta en este caso es el peso propio de la edificación, para el análisis y revisión de la edificación se asumió el peso propio y una carga muerta adicional de 100K/m²; como carga viva se asumió 100K/m².

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoria- Gerencia de Proyectos

44

COMBINACIONES

Las combinaciones de carga utilizadas para la revisión de la edificación fueron:

- 1.4 CM
- 1.2 CM +1.6 CV
- 1.2 CM +1.0CV + 0.4SX
- 1.2 CM +1.0CV + 0.4SZ
- 1.2 CM +1.0CV - 0.4SX
- 1.2 CM +1.0CV - 0.4SZ
- 1.2 CM +1.0CV + 0.4SX-0.12SZ
- 1.2 CM +1.0CV - 0.4SX-0.12SZ
- 1.2 CM +1.0CV - 0.4SX+0.12SZ
- 1.2 CM +1.0CV + 0.4SX+0.12SZ
- 1.2 CM +1.0CV + 0.4SZ-0.12SX
- 1.2 CM +1.0CV - 0.4SZ-0.12SX
- 1.2 CM +1.0CV - 0.4SZ+0.12SX
- 1.2 CM +1.0CV + 0.4SZ+0.12SX

CARACTERISTICAS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

De acuerdo a los datos explorados en campo y a los entregados por la institución el cual posee planos arquitectónicos y estructurales del proyecto, se observan las secciones y aceros colocados en las cimentaciones y en la estructura; el cual se describe así:

Zapatas Intermedias: Las hay de tipo Cuadrada de sección 1.4x1.4mts, espesor 30 cms. Concreto utilizado 3.000 psi.

Zapatas Medianera: De tipo Rectangular de sección 1.4x1.0 mt, espesor 30 cm. Concreto utilizado 3.000 psi.

Vigas de Amarre Inferior: Sección de 0.25x0.40 mt. Concreto utilizado 3.000 psi

Columnas: De sección 25x25 que son las encargadas de transmitir las cargas del sistema estructural a las cimentaciones. Concreto utilizado de 4.000 psi.

Vigas de Amarre Superior nivel 2 y cubierta: Eje principal y secundario de Sección de 0.25x0.25 mt. Concreto utilizado 3.000 psi. Concreto utilizado 3.000 psi.

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

Placa delgada para losa segundo nivel: De 5 cm de espesor, reforzada con un enmallado de acero en ambas direcciones para controlar esfuerzos por temperatura y retracción de fraguado del concreto, el cual es de 3.000 psi. Cuenta con nervios en concreto que soporta la losa de sección 12x25. La losa está ubicada en la parte posterior del lote y a la izquierda del mismo.

Vigas de Amarre Cinta Superior en cubierta: Sección de 0.12x0.20 mts. Concreto utilizado 3.000 psi

Placa losa para viga canal: De 8 cm de espesor, reforzada con un enmallado de acero en ambas direcciones para controlar esfuerzos por temperatura y retracción de fraguado del concreto, el cual es de 3.000 psi. Ubicada en fachada.

Los datos anteriores se corroboraron en campo y la resistencia de los mismos se tomó de ensayos que los propietarios al momento de la construcción efectuaron. Se deja constancia que el proceso constructivo fue asistido por un ingeniero civil en su época.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

La estructura en concreto reforzado está compuesta por pórticos en concreto reforzado. No existe combinación de sistemas estructurales en planta ni en altura. Mampostería no reforzada. No posee irregularidad en planta ni en altura. La edificación pertenece al grupo de uso 3 en una zona de riesgo sísmico bajo. Los pórticos en concreto poseen zapatas, vigas de amarre inferior, columnas y vigas de amarre superior en ambos sentidos. En el primer nivel posee columnas que se elevan hacia la cubierta y vigas de amarre superior en ambos sentidos. La cimentación está conformada por zapatas de peralte de 0.30 metros y fabricadas en concreto de 3.000 psi reforzadas con varillas de 5/8" separadas cada 15 cms y profundidad de desplante de 1.5 mts. Las vigas de amarre inferior en concreto de 3.000 psi, de sección 0.25x0.40 reforzadas con seis (6) varilla de 5/8" y aros de 3/8" separados cada 15 cms. Las columnas cuentan con una sección de 0.25x0.25 y fabricadas en concreto de 4000 psi reforzada con ocho (8) varilla de 5/8; las cuales están ancladas en las zapatas y cuentan con estribos en aros de 3/8 cada 0.20 mts. Vigas de amarre superior en concreto de 3000 psi amarradas a las columnas es de 25x25 cm de sección y reforzada con 6 varillas de 5/8", aros de 3/8 cada 0.12 mts en el eje principal y en la vigas secundarias vigas de 25x25 de sección y reforzada con 6 varillas de 1/2", aros de 3/8 cada 0.12 mts. Cuenta con nervios en concreto que soporta la losa delgada de sección 12x25 reforzada con 2 varillas de 1/2", aros de 3/8 cada 0.12 mts. Losa delgada superior en concreto de 3.000 psi de 5 cm de espesor reforzada con malla electrosoldada de 150x150x6mm en la fachada. La cubierta cuenta con vigas de amarre superior

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

28
43

en concreto de 3000 psi amarradas a las columnas, de 25x25 cm de sección y reforzada con 6 varillas de 5/8", aros de 3/8 cada 0.12 mts en el eje principal y en la vigas cinta secundarias de 10x20 de sección y reforzada con 3 varillas de 5/8", aros de 3/8 cada 0.12 mts. No posee placa en concreto de cubierta, sino mojinetes en bloque que conforman el sistema de desagüe, perfiles de lámina delgada como correas y láminas de eternit como cubierta.

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS

Análisis de Vigas de Amarre (ambos sentidos)

Teniendo en cuenta las descripciones de los elementos estructurales y los resultados que arrojo el programa para el cálculo de los momentos y cortantes en cada uno de ellos, se verifico lo siguiente: que el área de acero calculada con los diferentes momentos actuantes en cada uno de los elementos es inferior a las áreas existentes, lo cual nos indica que se garantiza la resistencia a los momentos transmitidos por las cargas a que está sometida la estructura. Encontrándose índice máximo de sobreesfuerzo de 0.75.

Análisis de Columnas

Para el análisis de columnas se analizo, una columna critica que en este caso será la columna B5, esto debido a que todas las columnas tienen la misma sección y el mismo refuerzo y ésta en especial soporta más cargas. Los resultados que arrojó el programa para el cálculo de los momentos y cortantes en cada uno de ellos, se verifico lo siguiente: que el área de acero calculada con los diferentes momentos, carga última y cortante actuantes en cada uno de los elementos es inferior a las áreas existentes, lo cual nos indica que se garantiza la resistencia a los momentos transmitidos por las cargas a que está sometida la estructura. El índice de flexibilidad de la estructura comparado con el arrojado por el programa es de 0.67.

Carga total = 13,33 Ton

Momento transmitido a la columna = 1.2 Ton-m.

Análisis de carga axial

Haciendo el análisis de carga para la columna en mención nos da un cálculo de $P_u = 52$ Toneladas que es muy superior al valor de 13,3 toneladas lo cual nos indica que no habrá problema con los esfuerzos de compresión transmitido por la cargas actuales. Índice de sobreesfuerzo 0.15.

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

Chequeo del acero del refuerzo

Haciendo los cálculos respectivos y utilizando el diagrama de interacción de la resistencia de columnas para calcular la cuantía, encontramos una cuantía de 0.01 que nos da un área de acero de 9 cm², comparando, este valor con el acero utilizado seis varillas de 5/8" (12 cm²), nos indica que no habrá problemas con los momentos flectores actuales.

Análisis de Zapatas

Calculo de Sección de Zapata.

Tomando como referencia la zapata de la columna B2

Presión del suelo admisible = 15 ton/m² (Dato suministrado por el Geotecnista)

Presión promedio de material a 1 metro de profundidad = 2 Ton/ m²

Presión de contacto = 9,0 Ton/ m²

Área requerida de zapata = 9.0 Ton/ 15 Ton/.m² = 0.60 m²

Comparando este valor con el que se presenta que es de 1.4 mt se considera adecuada la sección de la zapata.

Calculo de acero de Refuerzo

Mu = 0.11 Ton - m.

$A_s = \rho_{min} \times b \times d$

$A_s = 0.0033 \times (135) \times 18$

$A_s = 5.35 \text{ cm}^2$ (Este valor controla).

Comparando el anterior valor con el acero de refuerzo actual que tiene la zapata que es de 12 cm², nos indica que la zapata esta bien reforzada a la flexión.

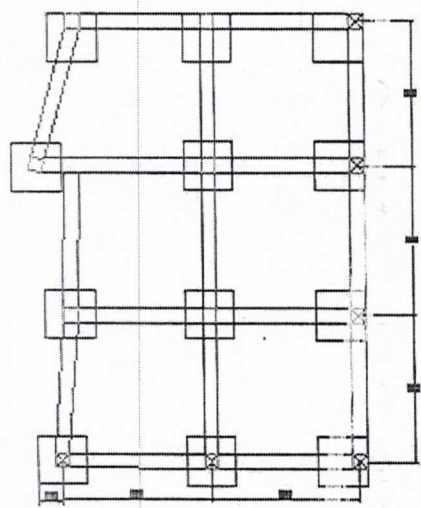
Cortante por Punzonamiento

La fuerza cortante que actúa sobre un perímetro alrededor de la columna a una distancia "d" de los bordes de la columna es igual a 3.0 ton, valor que es inferior al cortante nominal en ese mismo perímetro que es de 9,0 toneladas, lo que indica que la altura efectiva d=0.30 mts es adecuada para soportar el cortante por Punzonamiento.

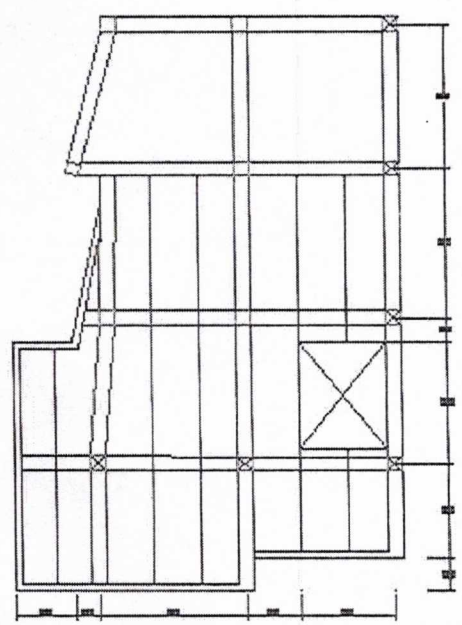
Cortante por Acción de viga

El cortante por acción de viga (a una distancia d del borde de la columna) calculado es de 6.4 ton, valor inferior al cortante nominal por acción de viga que es de 61.42 ton, lo que garantiza que sigue siendo adecuada la altura efectiva d= 0.25 mts para soportar este tipo de esfuerzos.

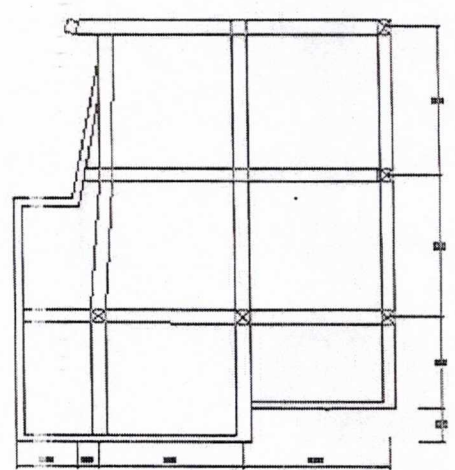
PLANTA ESTRUCTURAL ENCONTRADA



Cimentaciones



Nivel 2



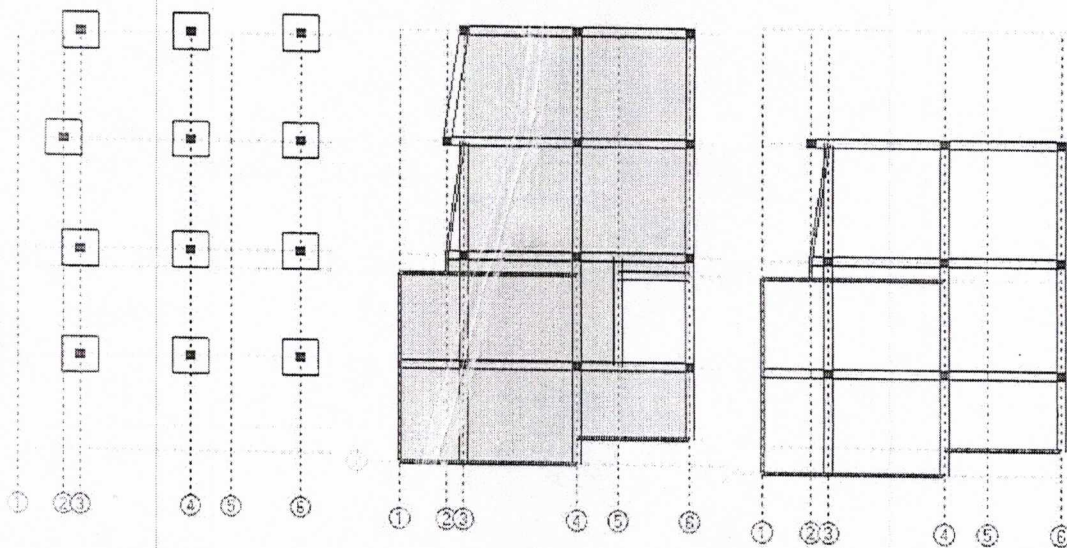
Nivel Cubierta

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

MODELO ESTRUCTURAL ANALIZADO

1.200 + 1.20L + .5LL + .320K + 6QY

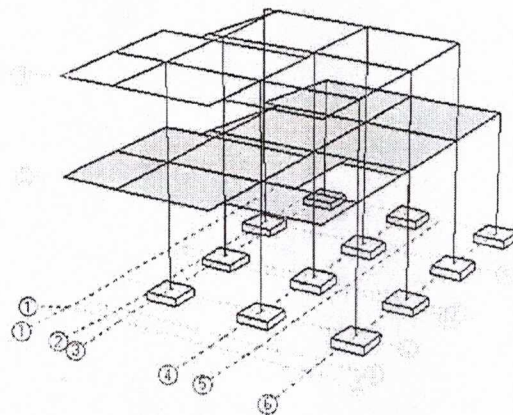


CONTROL DE DERIVAS

ENVELOPE

Resultant Drift Ratio
 $[(\delta_x/h)^2 + (\delta_y/h)^2]^{1/2}$

.0000
.0033
.0067
.0100
.0133
.0167
>.0167



Story Drift	
Command	
☐	X-Direction drift
☐	Y-Direction drift
☒	Resultant drift
☐	Story drift report
☐	Vert. Irreg Check
☐	H Tors. Irreg Check
☐	Seismic Parameters
Selection	
☒	Single axis

ANALISIS SISMICO Y CONTROL DE DERIVAS

SEISMIC DESIGN CODE : COL NSR-10

SEISMIC BASE LEVEL : 1

SEISMIC FORCE RESISTING SYSTEM

System X-Direction: C: Moment Res.Frame

System Y-Direction: C: Moment Res.Frame

Energy dissip capacity: 1: Minimal-OMI

EQUIVALENT STATIC EARTHQUAKE FORCES COL NSR-10

Base Shear

$$V = S_a W$$

$$S_a = 1.2 A_v F_v I / T, \quad S_a = 1.2 A_v F_v T_1 / T^2 \text{ for } T > T_1$$

$$S_a = 2.5 A_a F_a I \text{ for } T < T_c, \text{ where } T_c = 0.48 A_v F_v / A_a F_a$$

SEISMIC PARAMETERS

Eff. peak acceleration & veloc., $A_a = .10 \quad A_v = .10$

Region:	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Aa or Av	0.50	0.45	0.40	0.35	0.30	0.25	0.20	0.15	0.10	0.05

LOCATION	Aa	Av	Menace
Barranquilla, Cartagena, San Andres, valledupar	0.10	0.10	Low
Bogota, Medellin	0.15	0.20	Interm
Armenia, Bucaramanga, Cali, Manizalez, Pereira	0.25	0.25	High
Cucuta, Villavicencio	0.35	0.30	High
Quibdo	0.35	0.35	High

Importance coefficient, I = 1.25

GROUP	COEFFICIENT
IV - Essential facilities	1.50
III- Public assistance facilities	1.25
II - Especial occupancy buildings	1.10
I - Normal occupancy buildings	1.00

Site profile type, S = D

TYPE	SOIL PROFILE TYPE	Shear wave velocity
A	Hard Rock	> 1500 m/s
B	Rock	1500 - 760 m/s
C	Very Dense Soil & Soft Rock	760 - 360 m/s
D	Stiff Soil Profile	360 - 180 m/s
E	Soft Soil Profile	< 180 m/s
F	Soils requiring site-specific evaluations	

	X-direction	Y-direction
Seismic Force-resisting system	= C: Moment	C: Moment
Energy Dissipation Coefficient, Ro	= 2.5	2.5

$$T = 0.1 N \dots\dots\dots = .2 \quad .2$$
$$T_a = C_t (H_n) A_x \dots\dots\dots = 0.047 H^{0.9} \quad 0.047 H^{0.9}$$
$$\quad \quad \quad = .27 \quad .27$$

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

*Tmax: 1.7 Ta = .46 .46

*Tmax = Cu Ta

Cu = 1.75 - 1.2 Av Fv >= 1.2

Fundamental period, T = .27 .27

DESIGN SPECTRAL RESPONSE ACCELERATION PARAMETERS

	Short Periods	Long Periods
Effect. peak acceleration & velc., Aa = 0.10	Av = 0.10	
Site coefficients (Tables below), Fa = 1.60	Fv = 2.40	

Design response parameters, Aa Fa = 0.16 Av Fv= 0.24

Long-period transition period, Tl sec = 5.76 (2.4 Fv)

Site Coefficient Fa

Site Class	Aa<=0.1	Aa=0.2	Aa=0.3	Aa=0.4	Ss>=0.5
A	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
B	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
C	1.2	1.2	1.1	1.0	1.0
D	1.6	1.4	1.2	1.1	1.0
E	2.5	1.7	1.2	0.9	0.9
F	a	a	a	a	a

Site Coefficient Fv

Site Class	Av<=0.1	Av=0.2	Av=0.3	Av=0.4	Av>=0.5
A	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
B	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
C	1.7	1.6	1.5	1.4	1.3
D	2.4	2.0	1.8	1.6	1.5
E	3.5	3.2	2.8	2.4	2.4
F	a	a	a	a	a

a: Site-specific geotechnical investigation required

Reduction in R for Irregularity and Lack of Redundancy:

PLAN IRREGULARITIES

Type Description	Op
1aP Torsional	0.9
1bP Torsional Extrme	0.8
2P Reentrant corners	0.9
3P Diaph. discontin.	0.9
4P Plane shifting	0.8
5P Unparallel grid	0.9

ELEVATION IRREGULARITIES

Type Description	0a
1aA Flexible	0.9
1bA Flexible Extrme	0.8
2A Mass	0.9
3A Geometrical	0.9
4A Plane shifting	0.8
5aA Weak Story	0.9
5bA Weak Story Extr	0.8

NOTE: EngSolutions RCB assumes irregular but redundant building.
For regular buildings make (Op . 0a)= 1.0

X - D I R E C T I O N

Y - D I R E C T I O N

Reduct. factor, (Op.0a) = 1

1

Redundancy factor, Or = 1

1

R = (Op 0a) Or Ro

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

40

TOTAL BASE SHEAR

Building weight, w, (ton) = 57.96

Peak Acceleration Coeffi., Fa Aa = .16
Peak Velocity coefficient, Fv Av = .24
Transition period, Tc = .72
Importance factor, I = 1.25
Site class, S = D

	X-direction	Y-direction
Energy-disspat coeff, R =	2.5	2.5
Period, T, (sec) . . . =	.27	.27
1.2 Av Fv I / T =	1.333	1.333
2.5 Aa Fa I =	.5	.5
Sa =	.5	.5
Total Base Shear, V, (ton) =	28.98	28.98

ACCIDENTAL TORSION

	X-direction	Y-direction
Accidental eccentricity as a percentage of building dimension, (%)=	5	5

ACCIDENTAL ECCENTRICITY:

	X - DIRECTION (EQY)			Y - DIRECTION (EQX)		
Level	dexo (m)	Ax	dex (m)	dexo (m)	Ax	dex (m)
3	0.39	1.00	0.39	0.44	1.00	0.44
2	0.39	1.00	0.39	0.59	1.00	0.59

Ax: Amplification factor for accidental eccentricity

EQY: Envelope (1) Ex = ex EQX: Envelope (1) Ey = ey
(2) Ex = ex + dex (2) Ey = ey + dey
(3) Ex = ex - dex (3) Ey = ey - dey

DESIGN ECCENTRICITY: E = e + de

	X - DIRECTION (EQY)				Y - DIRECTION (EQX)			
Level	Center Mass CMx	Inherent Eccent. ex*	Accident. Eccent. dex	Design Eccent. Ex	Center Mass CMy	Inherent Eccent. ey*	Accident. Eccent. dey	Design Eccent. Ey
3	4.34	-0.39	0.39	-0.788	4.97	-0.71	0.44	-1.155
2	4.29	-0.44	0.39	-0.833	6.01	-0.22	0.59	-0.811

Note: * Inherent eccentricity: ex = CMx - CRx and ey = CMy - CRy
All values are in meters

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoria- Gerencia de Proyectos

DESIGN ECCENTRICITY: $E = e - de$

Level	X - DIRECTION (EQY)				Y - DIRECTION (EQX)			
	Center	Inherent	Accident	Design	Center	Inherent	Accident	Design
	Mass CMx	Eccent. ex [*]	Eccent. dex	Eccent. Ex	Mass CMy	Eccent. ey [*]	Eccent. dey	Eccent. Ey
3	4.34	-0.39	0.39	0.0000	4.97	-0.71	0.44	-0.277
2	4.29	-0.44	0.39	-0.055	6.01	-0.22	0.59	0.3737

Note: * Inherent eccentricity: $ex = CMx - CRx$ and $ey = CMy - CRy$
All values are in meters

Equivalent Forces

$$F_i = (W_i H_i A_n / \sum W_j H_j A_n) V$$

$$V = S F_i$$

$$V = S_a W$$

EQUIVALENT FORCES: X - DIRECTION (EQUAKE X)

Floor i	Height H _i (m)	weight W _i (ton)	W _i H _i A _n ----- Σ W _j H _j A _n	Force F _i (ton)	Shear V _i (ton)	Torsion T _i =F _i (E _y -e _y) (ton-m)
3	7.00	11.97	0.313	9.07	9.071	4.033
2	4.00	45.99	0.687	19.909	28.979	11.803
S		57.96		28.979		

n = 1

EQUIVALENT FORCES: Y - DIRECTION (EQUAKE Y)

Floor i	Height H _i (m)	weight W _i (ton)	W _i H _i A _n ----- Σ W _j H _j A _n	Force F _i (ton)	Shear V _i (ton)	Torsion T _i =F _i (E _x -e _x) (ton-m)
3	7.00	11.97	0.313	9.07	9.071	3.556
2	4.00	45.99	0.687	19.909	28.979	7.777
S		57.96		28.979		

n = 1

ACCELERATIONS ON NON-RESISTING ELEMENTS - NSR-10

FLOOR ACCELERATIONS			
Level	h _i	h _i /h _{eq}	a _i
3	7.00	1.33	0.667
2	4.00	0.76	0.429

Seismic base level = 1
Height above seismic base, h_n = 7.00 m
Equivalent height, h_{eq} = 0.75 h_n = 5.25 m
Ground acceleration, A_s = A_a F_a I = 0.200

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoria- Gerencia de Proyectos

39

Spectral acceleration, S_a = 0.500

$a_i = S_a h_i / h_{eq}$ for $h_i > h_{eq}$
 $a_i = A_s + (S_a - A_s) h_i / h_{eq}$ for $h_i < h_{eq}$

Force on structural non-seismic element : $F_p = a_i w_p / R_o$
Force on nonstructural element : $F_p = a_i a_p w_p / R_p$
 $> 0.5 A_a I w_p$

a_p : component amplification factor

GENERAL INPUT DATA

Structure type: Three-Dimensional Frame Structure
Number of Floor Grids = 1
Building total length = 7.82 m
Building total width = 11.75 m

STORY INFORMATION

Number of Stories = 2
Total Frame Height = 7 m

Floor	Story Height	Grid No
1	4.00	1
2	3.00	1
3	-	1

* Story Height in (m)

STRUCTURAL GRID INFORMATION

GRID No 1

Grid Point	X	Y
A-1	0.00	0.00
B-1	0.00	0.69
C-1	0.00	2.65
D-1	0.00	5.15
E-1	0.00	5.65
F-1	0.00	8.75
G-1	0.00	11.75
A-2	1.27	0.00
B-2	1.27	0.69
C-2	1.27	2.65
D-2	1.27	5.15
E-2	1.27	5.65
F-2	1.27	8.75
G-2	1.27	11.75
A-3	1.74	0.00
B-3	1.74	0.69
C-3	1.74	2.65
D-3	1.74	5.15
E-3	1.74	5.65
F-3	1.74	8.75
G-3	1.74	11.75
A-4	4.77	0.00
B-4	4.77	0.69
C-4	4.77	2.65

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

D-4	4.77	5.15
E-4	4.77	5.65
F-4	4.77	8.75
G-4	4.77	11.75
A-5	5.90	0.00
B-5	5.90	0.69
C-5	5.90	2.65
D-5	5.90	5.15
E-5	5.90	5.65
F-5	5.90	8.75
G-5	5.90	11.75
A-6	7.82	0.00
B-6	7.82	0.69
C-6	7.82	2.65
D-6	7.82	5.15
E-6	7.82	5.65
F-6	7.82	8.75
G-6	7.82	11.75

* Coordinates X & Y are in (m)

MATERIALS

Number of materials = 1

REINFORCED CONCRETE

Mat	Name	f'c Kg/cm2	fy Kg/cm2	fys1 Kg/cm2	fys2 Kg/cm2	E Kg/cm2	G Kg/cm2	w Kg/m3
1	RConcrete1	280	4200	4200	4200	218540	87430	2400.0

MEMBER DATA

Total number of members..... = 110
Number of columns..... = 21
Number of beams = 89
Number of braces = 0

COLUMN SECTIONS

Number of prismatic sections = 1

Sec	Name	Shape	b (cm)	h (cm)	tw (cm)	tf (cm)	P1 (cm)	P2 (cm)	A (cm2)	I2 (cm4)	I3 (cm4)	J (cm4)
1	Col 25x25	Rectang	25.00	25.00	-	-	-	-	625.0	32552	32552	48177

COLUMNS

Column	Story	L (m)	LU (m)	a (m)	c (m)	Theta (o)	Sec -	Mat -	System -
G-6	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
F-6	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
F-6	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
E-6	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

38

E-6	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
C-6	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
C-6	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
G-4	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
F-4	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
F-4	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
E-4	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
E-4	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
C-4	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
C-4	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
G-3	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
E-3	2	3.00	2.75	0.13	0.13	90.0	1	1	G&L
E-3	1	4.00	3.88	0.00	0.13	90.0	1	1	G&L
C-3	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
C-3	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L
F-2	2	3.00	2.75	0.08	0.18	90.0	1	1	G&L
F-2	1	4.00	3.83	0.00	0.18	90.0	1	1	G&L

BEAM SECTIONS

Number of prismatic sections = 2

Sec	Name	Shape	b (cm)	h (cm)	tw (cm)	tf (cm)	P1 (cm)	P2 (cm)	A (cm2)	I2 (cm4)	I3 (cm4)	J (cm4)
1	V 25x25	Rectang	25.00	25.00	-	-	-	-	625.0	32552	32552	48177
2	V 10x25	Rectang	10.00	25.00	-	-	-	-	250.0	13021	2083	6233

BEAMS

Beam	Floor	L (m)	Lu (m)	a (m)	c (m)	Sec	Mat	System
A(1-2)	2	1.27	1.27	0.00	0.00	2	1	G&L
A(2-3)	2	0.47	0.35	0.00	0.13	2	1	G&L
A(3-4)	2	3.03	2.78	0.13	0.13	2	1	G&L
B(4-5)	2	1.13	1.01	0.13	0.00	2	1	G&L
B(5-6)	2	1.92	1.80	0.00	0.13	2	1	G&L
C(1-2)	2	1.27	1.27	0.00	0.00	1	1	G&L
C(2-3)	2	0.47	0.35	0.00	0.13	1	1	G&L
C(3-4)	2	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
C(4-5)	2	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
C(5-6)	2	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
D(1-2)	2	1.27	1.27	0.00	0.00	2	1	G&L
D(2-3)	2	0.47	0.35	0.00	0.13	2	1	G&L
D(3-4)	2	3.03	2.78	0.13	0.13	2	1	G&L
D(5-6)	2	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
E(2-3)	2	0.47	0.35	0.00	0.13	1	1	G&L
E(3-4)	2	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
E(4-5)	2	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
E(5-6)	2	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0810282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

F(2-3)	2	0.47	0.22	0.13	0.13	1	1	G&L
F(3-4)	2	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
F(4-5)	2	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
F(5-6)	2	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
G(3-4)	2	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
G(4-5)	2	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
G(5-6)	2	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
A(1-2)	3	1.27	1.27	0.00	0.00	2	1	G&L
A(2-3)	3	0.47	0.35	0.00	0.13	2	1	G&L
A(3-4)	3	3.03	2.78	0.13	0.13	2	1	G&L
B(4-5)	3	1.13	1.01	0.13	0.00	2	1	G&L
B(5-6)	3	1.92	1.80	0.00	0.13	2	1	G&L
C(1-2)	3	1.27	1.27	0.00	0.00	1	1	G&L
C(2-3)	3	0.47	0.35	0.00	0.13	1	1	G&L
C(3-4)	3	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
C(4-5)	3	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
C(5-6)	3	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
D(1-2)	3	1.27	1.27	0.00	0.00	2	1	G&L
D(2-3)	3	0.47	0.35	0.00	0.13	2	1	G&L
D(3-4)	3	3.03	2.78	0.13	0.13	2	1	G&L
E(2-3)	3	0.47	0.35	0.00	0.13	1	1	G&L
E(3-4)	3	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
E(4-5)	3	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
E(5-6)	3	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
F(2-3)	3	0.47	0.22	0.13	0.13	1	1	G&L
F(3-4)	3	3.03	2.78	0.13	0.13	1	1	G&L
F(4-5)	3	1.13	1.01	0.13	0.00	1	1	G&L
F(5-6)	3	1.92	1.80	0.00	0.13	1	1	G&L
1(A-B)	2	0.69	0.69	0.00	0.00	2	1	G&L
1(B-C)	2	1.96	1.84	0.00	0.13	2	1	G&L
1(C-D)	2	2.50	2.38	0.13	0.00	2	1	G&L
2(D-E)	2	0.50	0.38	0.00	0.13	2	1	G&L
3(A-B)	2	0.69	0.69	0.00	0.00	1	1	G&L
3(B-C)	2	1.96	1.84	0.00	0.13	1	1	G&L
3(C-D)	2	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L
3(D-E)	2	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
3(E-F)	2	3.10	2.85	0.13	0.13	1	1	G&L
4(A-B)	2	0.69	0.69	0.00	0.00	1	1	G&L
4(B-C)	2	1.96	1.84	0.00	0.13	1	1	G&L
4(C-D)	2	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L
4(D-E)	2	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
4(E-F)	2	3.10	2.85	0.13	0.13	1	1	G&L
4(F-G)	2	3.00	2.75	0.13	0.13	1	1	G&L
5(C-D)	2	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L
5(D-E)	2	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
6(B-C)	2	1.96	1.84	0.00	0.13	1	1	G&L
6(C-D)	2	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L
6(D-E)	2	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
6(E-F)	2	3.10	2.85	0.13	0.13	1	1	G&L
6(F-G)	2	3.00	2.75	0.13	0.13	1	1	G&L
1(A-B)	3	0.69	0.69	0.00	0.00	2	1	G&L
1(B-C)	3	1.96	1.84	0.00	0.13	2	1	G&L
1(C-D)	3	2.50	2.38	0.13	0.00	2	1	G&L
2(D-E)	3	0.50	0.38	0.00	0.13	2	1	G&L
3(A-B)	3	0.69	0.69	0.00	0.00	1	1	G&L
3(B-C)	3	1.96	1.84	0.00	0.13	1	1	G&L
3(C-D)	3	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoria- Gerencia de Proyectos

37

3(D-E)	3	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
3(E-F)	3	3.10	2.85	0.13	0.13	1	1	G&L
4(A-B)	3	0.69	0.69	0.00	0.00	1	1	G&L
4(B-C)	3	1.96	1.84	0.00	0.13	1	1	G&L
4(C-D)	3	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L
4(D-E)	3	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
4(E-F)	3	3.10	2.85	0.13	0.13	1	1	G&L
6(B-C)	3	1.96	1.84	0.00	0.13	1	1	G&L
6(C-D)	3	2.50	2.38	0.13	0.00	1	1	G&L
6(D-E)	3	0.50	0.38	0.00	0.13	1	1	G&L
6(E-F)	3	3.10	2.85	0.13	0.13	1	1	G&L
E-2-F-3	2	3.14	2.89	0.13	0.13	2	1	G&L
F-2-G-3	2	3.04	2.79	0.13	0.13	1	1	G&L
E-2-F-3	3	3.14	2.89	0.13	0.13	2	1	G&L

GROUND SUPPORT DATA

Total number of ground supports = 12

K = Spring constant(ton/cm)

Characteristics for All Degrees of Freedom

Value = K Dash = free C = constrained

Support	Floor	Type	UX	UY	UZ	TetX	TetY	TetZ
F-2	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
C-3	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
E-3	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
G-3	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
C-4	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
E-4	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
F-4	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
G-4	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
C-6	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
E-6	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
F-6	1	Fixed	C	C	C	C	C	C
G-6	1	Fixed	C	C	C	C	C	C

SUMMARY OF TOTAL FLOOR LOADS

LOAD CASE 1 : SELFW (D0)

Floor	Force (ton)			Moment (ton-m)		
	Px	Py	Pz	Mx	My	Mz
3	0.00	0.00	11.97	0.0	0.0	0.0
2	0.00	0.00	18.24	0.0	0.0	0.0
1	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
Total	0.00	0.00	30.20	0.0	0.0	0.0

LOAD CASE 2 : DEAD (DL)

Floor	Force (ton)			Moment (ton-m)		
	Px	Py	Pz	Mx	My	Mz

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL.
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

3	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
2	0.00	0.00	27.76	0.0	0.0	0.0
1	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
Total	0.00	0.00	27.76	0.0	0.0	0.0

LOAD CASE 3 : LIVE (LL)

Floor	Force (ton)			Moment (ton-m)		
	Px	Py	Pz	Mx	My	Mz
3	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
2	0.00	0.00	7.37	0.0	0.0	0.0
1	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
Total	0.00	0.00	7.37	0.0	0.0	0.0

LOAD CASE 4 : EQUAKE X (EQX) - TYPE : EQUIVALENT STATIC

Floor	Force (ton)			Acc. Tors. Mom. (ton-m)		
	Px	Py	Pz	Mx	My	Mz
3	9.07	0.00	0.00	0.0	0.0	4.0
2	19.91	0.00	0.00	0.0	0.0	11.8
1	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
Total	28.98	0.00	0.00	0.0	0.0	15.8

LOAD CASE 5 : EQUAKE Y (EQY) - TYPE : EQUIVALENT STATIC

Floor	Force (ton)			Acc. Tors. Mom. (ton-m)		
	Px	Py	Pz	Mx	My	Mz
3	0.00	9.07	0.00	0.0	0.0	3.6
2	0.00	19.91	0.00	0.0	0.0	7.8
1	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
Total	0.00	28.98	0.00	0.0	0.0	11.3

P-DELTA ANALYSIS - SUMMARY MAXIMUM STORY DRIFT RATIO, D/h

Story	Drift-Ratio at CENTER OF MASS			MAXIMUM Corner Story-Drift-Ratio		
	DriftX	DriftY	DriftR	DriftX	DriftY	DriftR
2	0.0027	0.0025	0.0027	0.0035	0.0034	0.0036
1	0.0063	0.0053	0.0063	0.0081	0.0062	0.0082
Maxima	0.0063	0.0053	0.0063	0.0081	0.0062	0.0082

DriftX = (Dx/h)max

DriftY = (Dy/h)max

DriftR = $\sqrt{[(Dx/h)^2 + (Dy/h)^2]} \times \text{max}$

36

JORGE LOPEZ MOLINA
Ingeniero Civil M.P # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

P-DELTA ANALYSIS - DETAILED MAXIMUM STORY DRIFT RATIO, d/h

Story	ColAxis	(dx/h)max	(dy/h)max	$[(dx/h)^2 + (dy/h)^2]^{1/2}$ max
2	F-2	0.0023	0.0034	0.0034
	C-3	0.0035	0.0033	0.0036
	E-3	0.0027	0.0032	0.0032
	C-4	0.0035	0.0025	0.0035
	E-4	0.0027	0.0025	0.0027
	F-4	0.0023	0.0025	0.0025
	C-6	0.0035	0.0023	0.0036
	E-6	0.0027	0.0023	0.0027
1	F-6	0.0023	0.0023	0.0023
	F-2	0.0049	0.0062	0.0062
	C-3	0.0081	0.0061	0.0082
	E-3	0.0063	0.0061	0.0064
	G-3	0.0040	0.0061	0.0061
	C-4	0.0081	0.0053	0.0081
	E-4	0.0063	0.0053	0.0063
	F-4	0.0049	0.0053	0.0053
	G-4	0.0040	0.0053	0.0054
	C-6	0.0081	0.0053	0.0082
	E-6	0.0063	0.0053	0.0064
	F-6	0.0049	0.0053	0.0053
	G-6	0.0040	0.0053	0.0053

Note: Drift amplification factor, D: 1 in X; 1 in Y

MAXIMA DRIFT: (d/h)x =0.0081; (d/h)y =0.0062; (d/h)r =0.0082

JORGE LOPEZ MOLINA

Ingeniero Civil M.P. # 0820282069 ATL
Construcciones -Diseños -Interventoría- Gerencia de Proyectos

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. La construcción de estas edificaciones se puede considerar buena para resistir las cargas vivas y muertas moderadas a las que está sometida actualmente.
2. La estructura no presenta falla, ni deterioro en ninguno de sus elementos estructurales.
3. Los asentamientos presentados son los normales y no han causado ningún daño en los muros y acabados de la edificación.
4. De acuerdo al análisis empleado por el método de la fuerza horizontal equivalente la edificación es apta para resistir las fuerzas horizontales que se llegasen a presentar por un sismo en la zona de influencia.
5. Las derivas de pisos son menores a las permitidas por el código NSR-10; de acuerdo al análisis empleado.
6. Como arriba se mencionó los índices de sobreesfuerzo y flexibilidad de piso no llegan a 1; según lo indicado en el Código NSR-10.
7. La edificación objeto de la solicitud de reconocimiento no se encuentra clasificada dentro de las establecidas en el numeral A.10.9.1 del reglamento NSR-10.
8. Por todo lo anterior y al mantenimiento oportuno realizado anualmente se concluye que la construcción es apta para el uso establecido y reúne todas las condiciones de valor admisible desde el punto de vista estructural para soportar las cargas hoy establecidas.

Jorge Lopez M

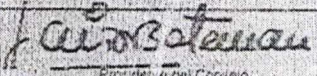
JORGE LÓPEZ MOLINA
M.P. 0820282069 Atlántico
Ingeniero Civil – Corporación Unicosta

35



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 0320282069ATI
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000-03/17
APELLIDOS
LOPEZ MOLINA
NOMBRES
JORGE LUIS
C.C. 12.596.752
UNIVERSIDAD
CORPORACION UN COSTA


 Presidente del Consejo

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Rad. 0095/15

45



CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.
05 MAYO 2015 (34)
Mónica
RECIBIDO

Conservación del medio ambiente y el desarrollo tecnológico

Cartagena de indias, D.T. y C

Mayo 5 de 2015

Señores:

CURADURIA URBANA N°1

ATN. RONALD LLAMAS BUSTOS

Cordial saludos,

Por medio de la presente me permito solicitarles a ustedes una prórroga de 15 días, para el trámite de reconocimiento institucional, radicada con fecha de febrero 20 de 2015.

Por motivo en que me encuentro recopilando la información solicitada posteriormente por ustedes.

Agradezco antemano su colaboración.

Atentamente,

Jardín Infantil
Paniker
Directora

Lisette Parra Puello
LISETTE PARRA PUELLO

Directora

Urb. Los almendros Manz E lote 30 Cartagena de Indias, Colombia
Tel: 6769095 Cel: 3008035947
e-mail: jardinpaniker@hotmail.com

46

33

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Abril 09 de 2015

Señores:
ROGELIO GORDILLO & MARIANELA ANDRADE
Atn. Lisette Parra Puello
Carrera 65 No. 29-65
Las Delicias
Tel. 3008035947
Cartagena

C.U.N°1-30-133-2015

Ref.: 13001114-0095 de febrero 20 de 2015

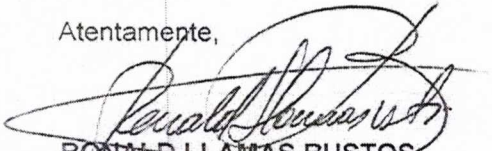
Comunico a usted que el trámite de la solicitud de reconocimiento cuenta con las siguientes observaciones

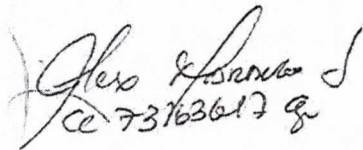
- En el informe de peritazgo estructural se debe hacer la revisión del cumplimiento de NSR-10 en cuanto a cargas, uso, análisis sísmico...

Por lo tanto, Cuenta treinta (30) días hábiles para dar respuesta a estos requerimientos. Este plazo podrá ser ampliado a solicitud de parte, hasta por un término adicional de treinta (30) días calendarios, durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo).

Si transcurrido el término señalado, no dan cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones, la solicitud se entenderá Desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente. (Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010).

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de India (Provisional)


CE 73163617 g



COLVANES S.A.S. - NIT. 800.185.306
 Fiscalit. Cero 1316 21019010-D.C.
 Atención al Usuario: 0411 471 9955
 www.colvanes.com.co

ME RF CF MI MVA MVT

GUÍA
CRÉDITO

834002137872

[illegible]

FCPER01

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Abril 09 de 2015

31

Señores:

ROGELIO GORDILLO & MARIANELA ANDRADE

Atn. Lisette Parra Puello

Carrera 65 No. 29-65

Las Delicias

Tel. 3008035947

Cartagena

C.U.Nº1-30-133-2015

Ref.: 13001114-0095 de febrero 20 de 2015

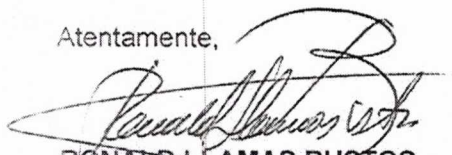
Comunico a usted que el trámite de la solicitud de reconocimiento cuenta con las siguientes observaciones

- En el informe de peritazgo estructural se debe hacer la revisión del cumplimiento de NSR-10 en cuanto a cargas, uso, análisis sísmico...

Por lo tanto, Cuenta treinta (30) días hábiles para dar respuesta a estos requerimientos. Este plazo podrá ser ampliado a solicitud de parte, hasta por un término adicional de treinta (30) días calendarios, durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo).

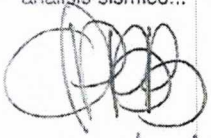
Si transcurrido el término señalado, no dan cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones, la solicitud se entenderá Desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente. (Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010).

Atentamente,

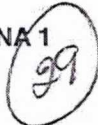


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de India (Provisional)

 CURADURIA URBANA No. 1 RONALD LLAMAS BUSTOS CARTAGENA	SECCION DE INGENIERIA No DE RADICACION 13001-1-15-0095	30 PAGINA 4
	Lugar y Fecha de Radicación BOLÍVAR - CARTAGENA	DD - MM - AAAA 20 02 2015
OBSERVACIONES		
1 - En el informe de peritazgo estructural se debe hacer la revision del cumplimiento de NSR-10 en cuanto a cargas, uso, analisis sismico...  08-abril - 2015 .		

Fecha de Elaboración:
viernes, 27 de marzo de 2015

 CURADURIA URBANA N°1 RONALD LLAMAS BUSTOS CARTAGENA		SECCION DE ARQUITECTURA N° DE RADICACION 13001-1-15-0095		PAGINA 1 	
FORMA SECCION DE ARQUITECTURA FORMATO FOR-RAD-002		Lugar y Fecha de Radicación BOLÍVAR - CARTAGENA		DD - MM - AAAA 20 02 2015	
 COLEGIO NACIONAL DE CURADORES URBANOS					
0.4. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION Y URBANIZACIÓN					
4.1. EDIFICACIÓN	a. LICENCIA ANTERIOR No.	b. REFERENCIA EXPEDIENTE	c. FECHA D - M - A	d. No. PISOS	e. AREA TOTAL APROBADA
				0,00	0,00
				0,00	0,00
g. INMUEBLE Y/O SECTOR DE INTERES SI ☐ NO ☒		h. COLINDA CON INMUEBLE Y/O BIEN DE INTERES CULTURAL, O SE UBICA DENTRO DE SU AREA DE INFLUENCIA. SI ☐ NO ☒		i. TIPO DE INTERVENCIÓN EN BIEN DE INTERES CULTURAL SI ☐ NO ☒	
4.2. URBANIZACIÓN	a. DECRETO/RESOLUCIÓN	b. FECHA 27/03/2015	c. VIGENCIA	d. OBRAS DE URBANISMO EJECUTADAS SI ☐ 0,00 % NO ☒	
0.5. MARCO NORMATIVO					
5.1 ANTES DEL P.O.T.	5.2 DESPUES DEL P.O.T.	5.3 MITIGACION DE RIESGO SI ☐ NO ☒	5.4 MICROZONIFICACION SI ☐ NO ☒		
a. CODIGO DE ZONIFICACIÓN SI ☐ NO ☒		REMOCIÓN EN MASA SI ☐ NO ☒		EVACUACIÓN SI ☐ NO ☒	
b. PLANO OFICIAL DE REFERENCIA		INUNDACIÓN SI ☐ NO ☒			
c. ACCESIBILIDAD SI ☐ NO ☒		PREVENCIÓN DE INCENDIOS SI ☐ NO ☒			
0.6. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO APROBADO					
6.1 USOS					
DESCRIPCION DE USO		ESCALA O CATEGORIA		No. DE UNIDADES	PRIVADO Y/O RESIDENTES
INSTITUCIONAL		INSTITUCIONAL		1	0
6.2 ESTACIONAMIENTOS					
				VISITANTES Y/O PUBLICOS	0
0.7. CUADRO DE AREAS					
a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: USO DEL SUELO: R B INSTITUCIONAL 1					
b. AREAS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO m²		c. AREA NETA POR USOS m²		d. AREAS INTERVENIDAS m²	
LOTE:	AREA NETA 0,00 AREA BRUTA 108,75	VIVIENDA:	0,00	AMPLIACIÓN:	0,00
SOTANO (S):	0,00	COMERCIO:	0,00	MODIFICACIÓN:	0,00
SEMISOTANO:	0,00	SERVICIOS:	0,00	ADECUACIÓN:	0,00
PRIMER PISO:	75,17	DOTACIONAL INSTITUCIONAL:	137,14	RESTAURACIÓN:	0,00
PISOS RESTANTES:	61,97	INDUSTRIA:	0,00	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	137,14	OTROS:	0,00	ALTURA DE CERRAMIENTO: m	0,00
LIBRE PRIMER PISO:	33,58	TOTAL:	137,14	METROS LINEALES DE CERRAMIENTO: ml	0,00
				RECONOCIMIENTO:	137,14
				TOTAL AREA INTERVENIDA:	137,14
0.8. EDIFICABILIDAD					
8.1 VOLUMETRIA			8.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO		
a- No. DE PISOS: 2	d. SEMISOTANOS: SI ☐ NO ☒		TIPOLOGIA AISLADA ☐ ADOSADA ☒		
b. ALTURA EN MTS: 6,50	e. No. DE EDIFICIOS: 0		AISLAMIENTO METROS NIVEL		
c. SOTANOS: SI ☐ NO ☒	f. No. DE ETAPAS: 0		a. LATERAL	0,00	
			b. POSTERIOR	0,00	
			c. ENTRE EDIFICIOS	0,00	
			d. EMPATES Y PATIOS	0,00	
			e. OTROS	0,00	
			f. DIMENSIONES DE RETROCESOS	0,00	
ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO					
a. ANTEJARDIN PLANTEADO (ML) 3 MT VIA 0 MT VIA	b. VOLADIZO (ML) 1,00	c. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN (ML) 0,00 SI NO Altura (ML) ☐ ☒ 0,00			
0.9 INDICES DE OCUPACION Y DE CONSTRUCCIÓN					
9.1 INDICE DE OCUPACIÓN			9.2 INDICE DE CONSTRUCCIÓN		
PROPUESTO %	POT %	PROPUESTO %	POT %	PROPUESTO %	POT %
69,12 %	60,00 %	126,11 %	180,00 %		

gs

DESCRIPCION DEL PROYECTO

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (JARDIN) EN DOS PISOS

PRIMER PISO.....75.17 M2
RECTORIA-SECRETARIA, COMEDOR, DOS AULAS, UN BAÑO Y TERRAZA

SEGUNDO PISO.....61.97 M2
TRES AULAS DOS BAÑOS Y BALCON

Código de registro: EXT-AMC-15-0012616

Fecha y Hora de registro: 27-feb.-2015 09:32:07

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionario Responsable: PEREZ YEPES, RAMON

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 95B6186E

www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 26 de 2015

RADICACION DE
FACTURAS

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Atn. Dr. Ramón Pérez

Departamento De Control Urbano

Edificio Inteligente

Chambacú

Cartagena

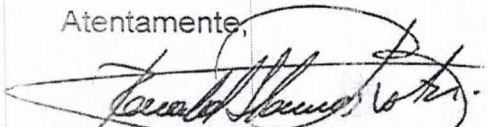
C.U.Nº 25P-26-02-2015

Radicación: 13001115-0095 febrero 20 de 2015 - Reconocimiento

Distinguido Doctor:

Por medio del presente informamos a usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han solicitado ante esta Curaduría Urbana reconocimiento de la Construcción, desarrollada sin la previa licencia en el inmueble ubicado en el barrio los almendros manzana E lote 30 de esta ciudad, lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

53

(26)

Cartagena de Indias, D. T. Y. C. febrero 26 de 2015

Señor (a):
KELLY JOHANA SALAS MARMOL
Manzana E lote 29
Los almendros
Cartagena

RADICACION DE
FACTURAS

CR-N-80-26-02-2015

Rad: 13001115 - 0095 febrero 20 de 2015

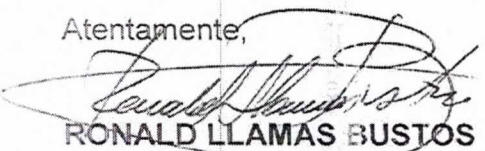
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han radicado ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener **RECONOCIMIENTO** de edificación existente ubicado los Almendros manzana e lote 30 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, (Art. 29 del Decreto 1469 de 2.010). Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informarnos el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunicamos que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010).

Puede acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

F. Luis Escobar
6644441

54

95

Cartagena de Indias, D. T. Y. C. febrero 26 de 2015

Señor (a):
GENNES MONTES FIELD
Manzana E lote 1
Los almendros
Cartagena

RADICACION DE
FACTURAS

CR-N-79-26-02-2015

Rad: 13001115 - 0095 febrero 20 de 2015

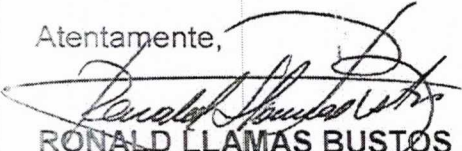
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han radicado ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener **RECONOCIMIENTO** de edificación existente ubicado los Almendros manzana e lote 30 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, (Art. 29 del Decreto 1469 de 2.010). Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informarnos el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

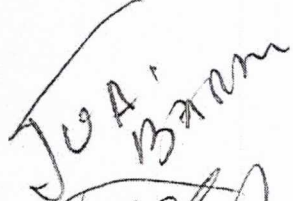
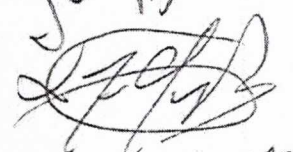
Así mismo le comunicamos que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010).

Puede acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)


JUAN A. BARAM

JUAN A. BARAM



ME RF EH CF MI SM MVA MVT

Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

GUÍA
CRÉDITO



834002120408

FECHA AGRUPACIÓN: 26.02.15	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: CARTAGENA-BOLIVAR	DESTINO CIUDAD - DPTO. / PAIS: Chus	CITA PARA ENTREGAR: D M A H	Cobra cargo / Descarga: ☐
CORREO: CUPADOR URBANO		CENTRO DE COSTO:	UNIDADES: 1	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:	
DIRECCIÓN: CENTRO AVE VENEZUELA EDIF BANCOLOMBIA PISO 4			PESO (Kgs/grs): 1	Desconocido No. 31	
CÓDIGO: 5543854		Código Postal Origen:	CÓDIGO DESTINO: 55-001-0000854	Rehusado No. 44	
NOMBRE: Ramon Perez			PESO VOL. (Kgs): 1	No reside No. 35	
DIRECCIÓN: Soc. Planecación Distrital.			PESO A COBRAR (Kgs):	No reclamado No. 40	
CÓDIGO: 5543854			VALOR DECLARADO: 3000	Dirección Errada No. 34	
CÓDIGO: 5543854			FLUJE:	Otros (Novedad Operativa / Corrado)	
CÓDIGO: 5543854			C. MANEJO:	Fecha de Devolución al Remitente: HORA	
CÓDIGO: 5543854			OTROS:	Observaciones en la entrega:	
CÓDIGO: 5543854			TOTAL FLETES:	Guía complementaria de Devolución:	
CÓDIGO: 5543854			CARTAPORTE:	Recibi a satisfacción	
CÓDIGO: 5543854			SI NO	Nombre, C.C. y Sello Destinatario	

REMITENTE



ME RF EH CF MI SM MVA MVT

Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

GUÍA
CRÉDITO



834002120409

FECHA AGRUPACIÓN: 26.02.15	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: CARTAGENA-BOLIVAR	DESTINO CIUDAD - DPTO. / PAIS: Chus	CITA PARA ENTREGAR: D M A H	Cobra cargo / Descarga: ☐
CORREO: CUPADOR URBANO		CENTRO DE COSTO:	UNIDADES: 1	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:	
DIRECCIÓN: CENTRO AVE VENEZUELA EDIF BANCOLOMBIA PISO 4			PESO (Kgs/grs): 1	Desconocido No. 31	
CÓDIGO: 5543854		Código Postal Origen:	CÓDIGO DESTINO: 55-001-0000854	Rehusado No. 44	
NOMBRE: Felix Johannes Sales			PESO VOL. (Kgs): 1	No reside No. 35	
DIRECCIÓN: H. E. Late 29 Los Almendros.			PESO A COBRAR (Kgs):	No reclamado No. 40	
CÓDIGO: 5543854			VALOR DECLARADO: 3000	Dirección Errada No. 34	
CÓDIGO: 5543854			FLUJE:	Otros (Novedad Operativa / Corrado)	
CÓDIGO: 5543854			C. MANEJO:	Fecha de Devolución al Remitente: HORA	
CÓDIGO: 5543854			OTROS:	Observaciones en la entrega:	
CÓDIGO: 5543854			TOTAL FLETES:	Guía complementaria de Devolución:	
CÓDIGO: 5543854			CARTAPORTE:	Recibi a satisfacción	
CÓDIGO: 5543854			SI NO	Nombre, C.C. y Sello Destinatario	

REMITENTE



ME RF EH CF MI SM MVA MVT

Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

GUÍA
CRÉDITO



834002120410

FECHA AGRUPACIÓN: 26.02.15	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: CARTAGENA-BOLIVAR	DESTINO CIUDAD - DPTO. / PAIS: Chus	CITA PARA ENTREGAR: D M A H	Cobra cargo / Descarga: ☐
CORREO: CUPADOR URBANO		CENTRO DE COSTO:	UNIDADES: 1	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:	
DIRECCIÓN: CENTRO AVE VENEZUELA EDIF BANCOLOMBIA PISO 4			PESO (Kgs/grs): 1	Desconocido No. 31	
CÓDIGO: 5543854		Código Postal Origen:	CÓDIGO DESTINO: 55-001-0000854	Rehusado No. 44	
NOMBRE: Genes Montes Fred			PESO VOL. (Kgs): 1	No reside No. 35	
DIRECCIÓN: M E Late 29 Los Almendros.			PESO A COBRAR (Kgs):	No reclamado No. 40	
CÓDIGO: 5543854			VALOR DECLARADO: 3000	Dirección Errada No. 34	
CÓDIGO: 5543854			FLUJE:	Otros (Novedad Operativa / Corrado)	
CÓDIGO: 5543854			C. MANEJO:	Fecha de Devolución al Remitente: HORA	
CÓDIGO: 5543854			OTROS:	Observaciones en la entrega:	
CÓDIGO: 5543854			TOTAL FLETES:	Guía complementaria de Devolución:	
CÓDIGO: 5543854			CARTAPORTE:	Recibi a satisfacción	
CÓDIGO: 5543854			SI NO	Nombre, C.C. y Sello Destinatario	

REMITENTE

21

Cartagena de Indias, D. T. Y. C. febrero 26 de 2015

Señor (a):

GENNES MONTES FIELD

Manzana E lote 1

Los almendros

Cartagena

CR-N-79-26-02-2015

Rad: 13001115 - 0095 febrero 20 de 2015

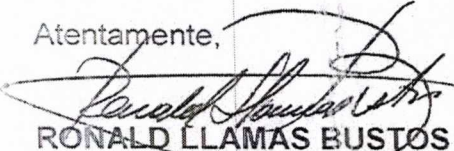
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han radicado ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener **RECONOCIMIENTO** de edificación existente ubicado los Almendros manzana e lote 30 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, (Art. 29 del Decreto 1469 de 2.010). Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informarnos el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunicamos que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010).

Puede acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

57
20
Cartagena de Indias, D. T. Y. C. febrero 26 de 2015

Señor (a):
KELLY JOHANA SALAS MARMOL
Manzana E lote 29
Los almendros
Cartagena

CR-N-80-26-02-2015

Rad: 13001115 - 0095 febrero 20 de 2015

Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han radicado ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener **RECONOCIMIENTO** de edificación existente ubicado los Almendros manzana e lote 30 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, (Art. 29 del Decreto 1469 de 2.010). Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informarnos el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunicamos que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010).

Puede acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 26 de 2015

58
19

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL

Atn. Dr. Ramón Pérez

Departamento De Control Urbano

Edificio Inteligente

Chambacú

Cartagena

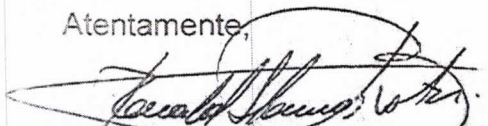
C.U.Nº 25P-26-02-2015

Radicación: 13001115-0095 febrero 20 de 2015 - Reconocimiento

Distinguido Doctor:

Por medio del presente informamos a usted, que los señores **ROGELIO GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES.**, han solicitado ante esta Curaduría Urbana reconocimiento de la Construcción, desarrollada sin la previa licencia en el inmueble ubicado en el barrio los almendros manzana E lote 30 de esta ciudad, lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,

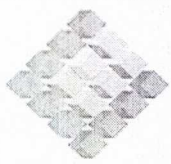


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

18

CURADURIA DISTRITAL URBANA N° 1		Lugar y Fecha de Radicación	
N° de Radicación		CARTAGENA	
13001115-0095		DD	MM AA
Proyecto		20 FEB. 2015	
Reconocimiento Institucional			
Propietario			
Rogelio Jaime Gordillo Ortiz y cna.			
Dirección			
Los Almendros M.E. Lt 30			
Valor cargo fijo para Radicación \$258000			
Recibo #1693			

		CURADURÍA URBANA DISTRITAL N° 1		RECIBO DE CAJA	
		CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.		No. 1693 17	
		RONALD DE JESÚS LLAMAS BUSTOS			
		NIT. 73.120.650-8 - RÉGIMEN COMÚN			
CIUDAD Y FECHA:		CARTAGENA - Feb 20 / 2015		\$ 258000 =	
RECIBIDO DE:		Rogelio Jaime Gordillo Ortiz cc 12641660			
DIRECCION:		Los Almendros M.E. Lt 30			
LA SUMA DE:		Cinco mil ochocientos y ochenta mil pesos			
POR CONCEPTO DE:		Pago cargo fijo de radicación en			
CARGO FIJO:		Reconocimiento Institucional			
CHEQUE:		BANCO:		CUENTA:	
EFFECTIVO: ☒					
CODIGO	IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	IMPUTACION	
				FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	
				Xecmanal/orenc	
				C.C. ó N.I.T. 1555211521/2	



16

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTO

(Decreto 1469 – 30 de Abril de 2010–Art. 15, parágrafo 1)

N° Radicación

CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE:

Obra Nueva
Ampliación
Adecuación

☐
☐
☐

Modificación
Restauración
Reforzamiento Estructural

☐
☐
☐

Demolición
Reconstrucción
Cerramiento

☐
☐
☐

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES:

(Únicamente cuando se requiera conjuntamente con alguna de las modalidades de licencia de construcción Título II Decreto 1469/10)

☒

SOLICITUD DE REVALIDACIÓN (artículos 34 y 48 decreto 1469/10)

☐

SOLICITANTE:

Nombre: Rogelio Gordillo

Dirección del Inmueble: Urb. Los Almendros

Número Telefónico: _____

Correo Electrónico: _____

FUNCIONARIOS DE LA CURADURIA QUE REALIZAN LA REVISIÓN:

Nombres: José María

Fecha: Feb 20 de 2015

No. Radicación: 130 01 115 0095

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

RADICACIÓN INCOMPLETA

Actuando en calidad de solicitante ☐ apoderado ☐ mandatario ☐ de la presente solicitud de la licencia de construcción (o acto de reconocimiento) debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Ver artículo 16 Ibídem)

Nombre _____ Firma _____

Cedula de Ciudadanía _____ Fecha _____

INSTRUCTIVO:

El presente formato se diligencia por parte del Curador Urbano o alguno de sus funcionarios o Autoridad competente, así:
Marcará con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados.

Marcará "N/A" en caso que no aplique el documento o requisito en la respectiva solicitud. En tal caso debe anotar en el espacio de observaciones el motivo porque no aplica según los componentes (jurídico, arquitectónico o de ingeniería) y demás observaciones pertinentes que orienten al solicitante sobre la solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

Esta comprobación se hará electrónicamente si se encuentra disponible esta opción o mediante documento físico.

En el cuadro "observaciones" cada uno de los profesionales podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

El personal de la Curaduría, deberá indicar en la presente hoja, con base en la información prevista en los apartes del presente documento, si la radicación se puede hacer de manera "completa" o si esta se hace de manera "incompleta". En caso en que la información que se revisa a través del presente documento no se encuentre completa, el interesado podrá llevar a cabo la radicación incompleta de la solicitud previa firma del presente documento según se indicó anteriormente.



61
15

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTO

N° Radicación

(Decreto 1469 - 30 de Abril de 2010-Art. 15, parágrafo 1)



CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS (Artículos 21, 25 y 67 del Decreto 1469/10)

DOCUMENTOS GENERALES.

(Para Revalidación solo requiere 1, 3 y 4)

	Si	No	N/A
1. Copia del Certificado de Libertad y tradición	☒	☐	☐
2. Formulario Único Nacional (adoptado por el MAVDT)	☒	☐	☐
3. Copia documento de identidad del solicitante o certificado de existencia y representante Legal.	☒	☐	☒
4. Poder o autorización debidamente otorgado	☒	☐	☐
5. Copia del documento o declaración privada impuesto predial o documento oficial (dirección predio)	☒	☐	☐
6. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto	☒	☐	☐

DOCUMENTOS ADICIONALES CONSTRUCCIÓN

	Si	No	N/A
7. Copia memoria de cálculos y planos estructurales.* (Categorías III y IV)	☐	☐	☐
8. Memorias elementos no estructurales.* (Categorías III y IV)	☐	☐	☐
9. Memorias de estudios geotécnicos y de suelos.* (Categorías III y IV)	☐	☐	☐
10. Copia de planos Estructurales.* (Únicamente categoría I y II)	☐	☐	☐
11. Copia del proyecto arquitectónico.*	☐	☐	☐
12. Licencia(s) anterior(es) o la que haga sus veces y sus respectivo(s) plano(s) (Solo si se presenta ante autoridad distinta a la licencia original)	☐	☐	☐
13. Anteproyecto aprobado Ministerio de Cultura o entidad competente, si es inmueble de interés Cultural. Tratándose de patrimonio arqueológico autorización de la autoridad competente.	☐	☐	☐
14. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad Horizontal o documento que haga sus veces, autorizando la intervención cuando se trate de ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición.	☐	☐	☐

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES

	Si	No	N/A
15. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.*	☒	☐	☐
16. Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción.*	☒	☐	☐
17. Propuesta de las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación.	☒	☐	☐
18. Declaración de la antigüedad de la construcción (bajo la gravedad de juramento.)	☒	☐	☐

OBSERVACIONES:

Falta (1) copia del plano Arg

RESPONSABLE DE LA REVISIÓN

FIRMA

FECHA

* Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI - Ley 400 de 1997

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRÍCULA No. 887882 X 91ATL

ARQUITECTO

DE FECHA 27/07/95

APELLIDOS MARRUGO JIMENEZ

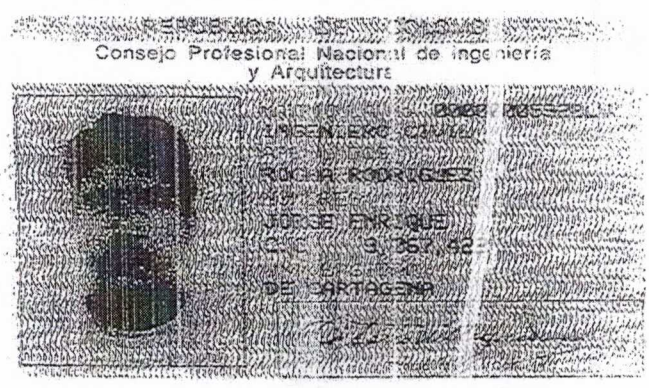
NOMBRES YERNIS DEL CARMEN

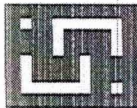
C.C. 45.488.220

UNO DEL ATLANTICO



Presidente del Consejo





JORGE ROCHA RODRIGUEZ

Ingeniero Civil

· Consultoría · Estructuras · Fundaciones · Estructuras Marinas · Estructuras Antiguas

64
12

Cartagena, febrero 19 de 2015.

Señores

CURADURIA URBANA N° 1

Atn: Dr. RONALD LLAMAS.

Ciudad.

Apreciados señores:

A solicitud de los señores Rogelio Jaime y María Nela Andrade se realizó un Reconocimiento de la Estructura del Inmueble localizado en la Urbanización Los Almendros Lote 30 Manz. E, Nomenclatura diagonal 39 N° 48-03 y Referencia Catastral 01-03-0186-0001-000 de esta ciudad, para lo cual se anota:

- Esta Estructura está construida en Concreto Armado y presenta un sistema aporticado en dos niveles.
- Los Pórticos en Concreto Armado fueron construidos en los dos sentidos, Ideal para controlar las derivas por efecto Sísmico en los dos sentidos.
- La cimentación se verifico por medio de calas y esta conformada por zapatas (1.20 x 1.20) superficiales debidamente armada a nivel de pedestales.
- Las columnas son en concreto armado con secciones promedio de (0.30 x 0.30) en dos niveles.
- El entrepiso presenta un sistema del tipo Reticular Celulado en Concreto Armado.
- La cubierta la recibe un anillo de amarre de (.25 x .30) fundida sobre los muros del 2° piso y confinada entre las columnas del 2° nivel, esta cubierta es en teja de eternit ondulada.



JORGE ROCHA RODRIGUEZ

Ingeniero Civil

• Consultoría • Estructuras • Fundaciones • Estructuras Marinas • Estructuras Antiguas

11

- En general la Estructura presenta un Perfecto estado, lo cual no existe ningún indicio de falla tanto en lo material como en el sistema Estructural.
- No presenta fracturas que evidencien algún asentamiento diferencial que ponga en peligro la Estabilidad de la Estructura

Cordial saludo,



~~JORGE ROCHA RODRIGUEZ~~

~~Ingeniero Civil~~

JORGE ROCHA RODRIGUEZ



AA 14583521

1.373 Dic. 31/2003

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ESCRITURA No. 1.373 UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y -
TRES. - - - - -

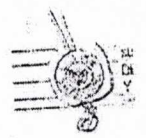
DE FECHA: DICIEMBRE 31 DE 2.003. - - - - -

CLASE DE ACTO: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. - - - - -

OTORGADA POR: ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES. - - - - -

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de D I C I E M B R E del año DOS MIL TRES (2.003), al despacho de la Notaria SEXTA (6a.) Principal de este Círculo Notarial de Cartagena, de la cual es Notaria titular MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA; Comparecieron : ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES, mujer y varón, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 12.640.660 Y 36.591.709 expedidas ambas en El Copey (Cesar) y , de estado civil, casados, entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes actúan en sus propios nombres y representación, a quienes yo la suscrita Notaria identifiqué personalmente y tienen a mi juicio capacidad legal para este acto, de todo lo cual doy fé y dijeron: PRIMERO: Que los comparecientes ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES, por medio de la Escritura Pública No. 2.532 del 11 de Octubre de 1.999 de la Notaría Primera de este Círculo Notarial, adquirieron UNA CASA - LOTE No. 30 DE LA MANZANA "E" DE LA URBANIZACION "LOS ALMETROS" de la ciudad de Cartagena de Indias - NOMENCLATURA : Diagonal 39 No. 48-03.- MATRICULA INMOBILIARIA : 060-0063921.- REFERENCIA CATASTRAL : 01-03-0186-0001-000.- AREA CONSTRUIDA : 130.50M2.- CONSTA DE: Sala - Comedor, cocina, tres (3) alcobas, un baño, patio y terraza.- LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE: Mide 9.00 metros, vía vehicular, en medio con el lote No. 15 de la Manzana "D".- POR LA DERECHA, Entrando: Mide 14.50 metros, con el Lote No. 29 de la Manzana "E".- POR LA IZQUIERDA, Entrando: Mide 14.50 metros, vía vehicular en medio con los Lotes Nos. 26 y 27 de la Manzana "F".- POR EL FONDO: Mide 6.00 metros, con el Lote No. 1 de la Manzana "E".- PARAGRAFO: Este inmueble posee una hipoteca que pesa sobre el mismo a favor de LA CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAMI NIT. 860.913.341-4, según pormenores de la Escritura No. 2.532 de fecha 11 de Octubre de 1.999 de la Notaría Primera de Cartagena, debidamente registrada. - - - - -

SEGUNDO: Que los señores ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES, deciden de común acuerdo afectar a vivienda familiar el inmueble anteriormente descrito, tal como lo consagra la ley 258 de Enero 17 de 1996, ya que no poseen otro inmueble destinado a vivienda ~~ay modificada por Ley 854 de Noviembre 25/2003~~



Página 1

Con el fin
639

CIRCULO
MUNICIPAL
=====

DIRECCION
1) MAN

ANOTACION
Documental
ESPECIFICA

PERSONA
L...
DE: ANO

El interés

ABOG

familiar.- Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y firman en
señal de asentimiento.- Se advirtió la formalidad del registro de esta escritura para su completa validez.-
DERECHOS \$ 31.650.00.- Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 2.640.00, Fondo Especial de
Notariado: \$ 2.640.00.- Res.4105/2002.- Este protocolo se elaboró en la hoja de papel sellado No. AA
14583521.- Entre líneas "y modificada por Ley 854 de Noviembre 25/2003" VALE, art. 101 dec. 960
de 1.970.-

Rogelio Gordillo

ROGELIO JAIME GORDILLO ORTIZ

C.C. No.12.640.660 de El Copey (Cesar)

Maria Nela Andrade

MARIA NELA ANDRADE NIEBLES

C.C. No.36.591.709 de El Copey (Cesar)

LA NOTARIA SEXTA PRINCIPAL

MARTHA LUZ MENDEZ DE VORDOSGOITIA

Elab. M. de Lavalle M.



ES FIEL Y EXACTA PRIMERA (1a.) COPIA DE

LA ESCRITURA No. 1.373

DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.003

TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO

EN 1 HOJAS UNIDAS CON DESTINO A LA

PARTE INTERESADA

CARTAGENA 16 DE ENERO DE 2.004

LA NOTARIA SEXTA PRINCIPAL

MARTHA LUZ MENDEZ DE VORDOSGOITIA



68

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO	
1. Referencia Catastral 01-03-0186-0001-000	2. Matricula Inmobiliaria 060-63921
3. Direccion D 39 48 03 MZ E LO 30	4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable) 172.595.000
B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO	
5. Area del Terreno (M2) 126	6. Area Construida (M2) 184
C. CLASIFICACION Y TARIFA ACTUAL	
7. Destino 01	8. Estrato 3
9. Tipo 01	10. Clase 000
11. Tarifa 4,5 x Mil	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
12. Propietario(s) GORDILLO ORTIZ ROGELIO JAIME	13. Documento de Identificacion 12640660
E. INFORMACION DEL ULTIMO PAGO	
14. F.pago 16/01/2014	15. Documento 1410101012336695
16. E.Recaudadora BANCO POPULAR	17. Vir. Pagado 854,597

VALORES A CARGO FECHAS LIMITE DE PAGOS

G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		28/02/2015
23. IMPUESTO A CARGO	FU	0
24. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	0
25. (+) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	0
26. (+) INTERESES DE MORA	IM	0
27. (+) SANCIONES	VS	0
28. (+) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0

H. VIGENCIA ACTUAL		
29. IMPUESTO A CARGO	FU	775,678
30. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	258,893
31. (+) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	1,035,571
32. (+) INTERESES DE MORA	IM	0
33. (+) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	155,336
34. (+) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA	880,235

CONTRIBUYENTE

I. VALORES A PAGAR		
35. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0
36. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	880,235
37. SALDO A FAVOR	SF	0
38. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	880,235
39. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0
40. TOTAL A PAGAR	TP	880,235

La tasa de interes que aplica para las fechas limites de pago es 0.070 % diario (28.82% anual)

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL PAGADO	TP	880,235	
FECHA DE PAGO	ANO	MES	DIA

ENTIDADES RECAUDADORAS
BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA,
GNB SUDAMERIS, BBVA



(415) 770998012806602000060082153737, (3900) 00000000880235 (96) 20150228

20 15

RECIBIDO CON PAGO
03 FEB 2015

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 36.591.709
ANDRADE NIEBLES

APELLIDOS
MARIA NELA

NOMBRES



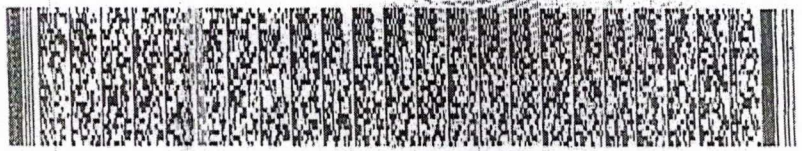
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1964
TIERRABOMBA
CARTAGENA (BOIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-1983 EL COPEY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00142850-F-0036591709-20081226 0008825791A 1 9920987980



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

5

Página: 1

Nro Matrícula: 060-63921

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 11:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 20/12/1984 RADICACIÓN: 11265 CON: ESCRITURA DE 12/12/1984

COD CATASTRAL: 13001010301860001000
COD CATASTRAL ANT: 1-03-188-001-00

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA #2656 DE FECHA 11-12-84 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA/

COMPLEMENTACIÓN:

URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA., ADQUIRIO ASI: UN LOTE POR COMPRA HECHA A DORA DE BARRERA Y VICTORIA JUAN TORRES DE ADAIR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1.436 DE FECHA 18-08-83, DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-07-84, A FOLIO DE MATRICULA #.060-0059366, ACLARADA ESTA ESCRITURA EN CUANTO A LA VENTA QUE FUE PARCIAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1306 DE FECHA 27-06-84, DE LA NOTARIA 1A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 26-07-84, DE LA NOTARIA 1A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 26-07-84, A FOLIO DE MATRICULA #.060-0059366. POR COMPRA QUE DE OTRO LOTE HIZO A VICTORIA JUAN TORRES DE ADAIR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1.436 DEL 8-08-83 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-07-84, A FOLIO DE MATRICULA #060-0032265. ENGLOBALADOS ESTOS LOTES MEDIANTE LA ESCRITURA #1.306 DE FECHA 27-06-84, DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-07-84, A FOLIO DE MATRICULA #.060-0059367. Y POR COMPRA HECHA DE DOS LOTES DE TERRENO A DORA JUAN DE BARRERA Y VICTORIA JUAN DE ADAIR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1.435 DE FECHA 18-08-83, DE LA NOTARIA 1A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 23-09-83, A FOLIO DE MATRICULA #.060-0047912 Y 060-0047740. ENGLOBALADOS ESTOS LOTES DE TERRENO MEDIANTE LA ESCRITURA #1.435 DE FECHA 18-08-83 DE LA NOTARIA 1A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 23-09-83, A FOLIO DE MATRICULA #.060-0051590. ESTOS LOTES FUERON ENGLOBALADOS NUEVAMENTE MEDIANTE LA ESCRITURA #2656 DE FECHA 11-12-84, DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 12-12-84, A FOLIO DE MATRICULA #.060-0063794. VICTORIA JUAN DE ADAIR Y DORA M. JUAN TORRES DE BARRERA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LA SE/ORA ROSA TORRES VIUDA DE JUAN, SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA DE FECHA 13-09-74 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, REGISTRADA EL DIA 31-12-74, BAJO EL LIBRO 1, TOMO 4 "B" FOLIO 47/86, DILIGENCIA #1208/1209 DE 1.974. ROSA TORRES DE JUAN ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA CUENTA DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES PERTENECIENTES EN LA SUCESION DEL FINADO SE/OR ELIAS JUAN REYES, LIQUIDADADA ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DEBIDAMENTE APROBADA DICHA PARTICION POR SENTENCIA DE ESE MISMO DESPACHO Y REGISTRADA EL 24-11-59 BAJO DILIGENCIA 220/1 A FOLIOS 1/153 DEL LIBRO 1, TOMO 2, SERIE "A" PROTOCOLIZADA DICHA SUCESION MEDIANTE ESCRITURA #.215 DE FECHA 12-02-60 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA Y REGISTRADA EN ESTA OFICINA DE REGISTRO EN EL LIBRO #2 EL FINADO ELIAS JUAN REYES, HUBO EL DOMINIO SOBRE ESE INMUEBLE POR TRANSFERENCIA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD E. & M. JUAN A SU SE/ORA ESPOSA ROSA TORRES DE JUAN, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #697 DE FECHA 10-06-52 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 07-07-52 BAJO DILIGENCIA 711 A FOLIOS 5/45 DEL LIBRO 1, TOMO 3 IMPAR

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA "E" LOTE #30 "URBANIZACION LOS ALMENDROS" BARRIO ZARAGOCILLA.....

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
060-63794

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/9/1983 Radicación 7239
DOC: ESCRITURA 1435 DEL: 18/8/1983 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 5.599.920
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 060-63921

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 11:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA X
A: JUAN DE BARRERA DORA
A: JUAN DE ADAIR VICTORIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/12/1984 Radicación 11265
DOC: ESCRITURA 2656 DEL: 11/12/1984 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/7/1984 Radicación 6642
DOC: ESCRITURA 1306 DEL: 27/6/1984 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 10.400.728
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA
A: JUAN DE BARRERA DORA X
A: JUAN DE ADAIR VICTORIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/5/1986 Radicación 5117
DOC: ESCRITURA 1019 DEL: 6/5/1986 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 5.599.920

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN : 650 CANCELACION HIPOTECA (ESTE Y 188 MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE JUAN DE ADAIR VICTORIA X
DE JUAN DE BARRERA DORA X
A: URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/5/1986 Radicación 5117
DOC: ESCRITURA 1019 DEL: 6/5/1986 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 10.400.728

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN : 650 CANCELACION HIPOTECA (ESTE Y 188 MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE JUAN DE ADAIR VICTORIA X
DE JUAN DE BARRERA DORA X
A: URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/9/1990 Radicación 11157
DOC: ESCRITURA 2461 DEL: 6/9/1990 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 7.900.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE URBANIZADORA DEL CARIBE LTDA
A: DURANGO RUEDA FEBE X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/9/1990 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2461 DEL: 6/9/1990 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 060-63921

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 11:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURANGO RUEDA FEBE

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/1992 Radicación 17838

DOC: OFICIO 807 DEL: 15/12/1992 JZGDO.3.C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTA CASTILLO PRISCILA

A: DURANGO RUEDA FEBE X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/9/1993 Radicación 16390

DOC: OFICIO 664 DEL: 21/9/1993 JZGDO.1.C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS P' MANDATO LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTA CASTILLO PRISCILA

A: DURANGO RUEDA FEBE X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/9/1993 Radicación 16390

DOC: OFICIO 664 DEL: 21/9/1993 JZGDO.1.C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: DURANGO RUEDA FEBE X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/2/1995 Radicación 3178

DOC: OFICIO 97 DEL: 17/2/1995 JUZG.1.C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: DURANGO RUEDA FEBE X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 8/10/1996 Radicación 1996-22662

DOC: ESCRITURA 2761 DEL: 30/9/1996 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURANGO RUEDA FEBE CC# 3 515855

A: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR CC# 250 74 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/10/1996 Radicación 1996-22662

DOC: ESCRITURA 2761 DEL: 30/9/1996 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 060-63921

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 11:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1449
DOC: OFICIO 17 DEL: 20/1/1998 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO
A: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 20/2/1998 Radicación 1998-3990
DOC: OFICIO 173 DEL: 12/2/1998 JUZGADO 6 C.CTO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - POR MANDATO LEGAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.
A: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 20/2/1998 Radicación 1998-3990
DOC: OFICIO 173 DEL: 12/2/1998 JUZGADO 6 C.CTO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".
A: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 24/2/1999 Radicación 1999-3731
DOC: OFICIO 163 DEL: 8/2/1999 JUZGADO 6 C.CTO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 890913341
A: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR CC# 250674 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 24/2/1999 Radicación 1999-3733
DOC: AUTO DEL: 29/1/1999 JUZGADO 6 C.CTO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 42.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 890913341 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 25/10/1999 Radicación 1999-20865
DOC: ESCRITURA 1298 DEL: 26/5/1999 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 34.608.000
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: CHAVEZ ZUÑIGA OMAR CC# 250674

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 26/10/1999 Radicación 1999-21070

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

3

Nro Matrícula: 060-63921

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 11:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC ESCRITURA 2532 DEL: 11/10/1999 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 48.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 890913341
A: ANDRADE NIEBLES MARIA NELA CC# 36591709 X
A: GORDILLO ORTIZ ROGELIO JAIME CC# 12640660 X

NOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 26/10/1999 Radicación 1999-21070
DOC ESCRITURA 2532 DEL: 11/10/1999 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANDRADE NIEBLES MARIA NELA CC# 36591709 X
DE: GORDILLO ORTIZ ROGELIO JAIME CC# 12640660 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT# 390913341

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 23/1/2004 Radicación 2004-1273
DOC ESCRITURA 1373 DEL: 31/12/2003 NOTARIA 6 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANDRADE NIEBLES MARIA NELA CC# 36591709 X
DE: GORDILLO ORTIZ ROGELIO JAIME CC# 12640660 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 22

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-0603-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 6642 Fecha: 22/5/1986

VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CIUDAD DE LA ESTRELLA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70146 impreso por: 70146

TURNO: 2015-060-1-18988 FECHA: 10/2/2015

NIS: N8QX1sjx6Q8p2liEpJsLdQ086TFI5+aDE+gNr2GFXDHEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

96

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-63921

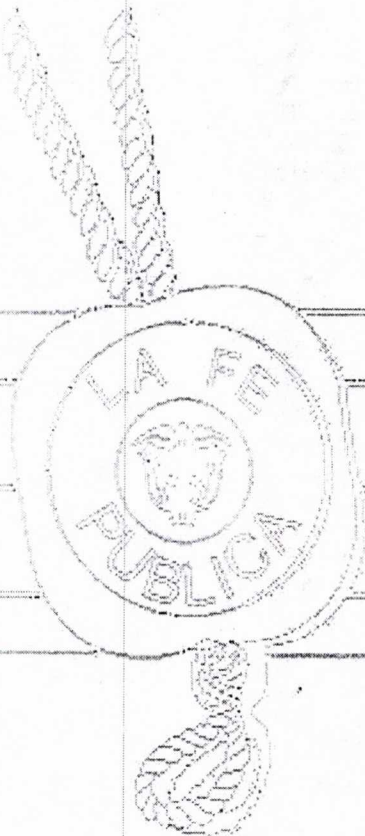
Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 11:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



2

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES

0. DATOS GENERALES

0.2 No. DE RADICACIÓN
0.3 Departamento - Municipio - Fecha

PAGINA 1

Lee cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo a máquina o a mano en letra imprenta

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1. TIPO DE TRAMITE		1.2 MODALIDAD LICENCIA / CONSTRUCCIÓN		1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN
a. LICENCIA DE PARCELACION ☐	d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☐	1. OBRA NUEVA ☐	6. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ☐	a. SUBDIVISION RURAL ☐
b. LICENCIA DE URBANIZACION ☐	e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN ☒	2. AMPLIACIÓN ☐	7. DEMOLICION a. TOTAL ☐	b. SUBDIVISION URBANA ☐
c. LICENCIA DE SUBDIVISION ☐		3. ADECUACIÓN ☐	b. PARCIAL ☐	c. RELOTEO ☐
1.4 USO DE VIVIENDA		4. MODIFICACIÓN ☐	8. RECONSTRUCCION ☐	1.5. OBJETO DEL TRAMITE
VIP ☐ VIS ☐ OTRO ☐		5. RESTAURACION ☐	9. CERRAMIENTO ☐	INICIAL ☒
				PRORROGA ☐
				MODIFICACIÓN ☐
				REVALIDACIÓN ☐

Vivienda ☐ Comercio o servicios ☐ Usos ☐ Institucional ☐ Industrial ☒

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)

a. DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL Los Almendros Mz E 130		ANTERIOR (ES)	
b. N° MATRÍCULA INMOBILIARIA 060-63921		c. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL N° 01-03-0186-0001-000	
d. ESTRATO 3	e. BARRIO Los Almendros	f. URBANIZACIÓN o VEREDA	
g. PLANIMETRÍA DEL LOTE	PLANO TOPOGRÁFICO ☐	NUMERO	MZ N°
PLANO DEL LOTE	OTRO ☐		Lote N°
h. URBANIZADO ☐	i. NO URBANIZADO ☐	NUMERO	MZ N°
			Lote N°

3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE Gennes Montes Field	NOMBRE Kelly Yohana Salas Marmol
DIRECCIÓN PREDIO Los Almendros Mz E Lote 1	DIRECCIÓN PREDIO Los Almendros Mz E Lote 29
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCIÓN PREDIO	DIRECCIÓN PREDIO
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

4. LINDEROS DIMENSIONES Y AREAS

LINDEROS	Longitud	M2	Colinda con:
Norte	9		Via Vehicular
Sur	6		Lote 1 Manzana E Gennes
Oriente	14.5		Lote 29 Manzana E Kelly
Occidente	14.5		Via Vehicular
Área Total del Predio (s)			M2



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

PAGINA 2

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCIMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

TITULAR (ES) DE LA LICENCIA	C.C. O NIT	FIRMA (S)
Rogelio J. Gordillo O.	12640660	Rogelio Gordillo
Maria N. Andrades N	36591709	Maria Nela Andrades N

PROFESIONALES RESPONSABLES

URBANIZADOR O CONTRATISTA	FIRMAS	N° MATRÍCULA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	FIRMAS	N° MATRÍCULA PROFESIONAL
Germán del C. Marrugo J.	[Firma]	0870055961 ATL
INGENIERO CIVIL CALCULISTA O ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	N° MATRÍCULA PROFESIONAL
Jorge Rocha Rodríguez	[Firma]	592130C
INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	N° MATRÍCULA PROFESIONAL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	FIRMAS	N° MATRÍCULA PROFESIONAL
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	FIRMAS	N° MATRÍCULA PROFESIONAL

NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	TELÉFONO (S)
Lisette Parra Puello	6769095 - 3068035947
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	FAX
Cra 65 N° 29-65 Las Delicias	

5. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. (Marcar con una X en la casilla de la izquierda)

5.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

A. Copia del Certificado de Libertad y Tradición. Verificar propietario inmueble, número matrícula inmobiliaria y que no haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud (No exige cuando se puede consultar vía correo electrónico).	C. Poder o autorización debidamente otorgado. En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuenta con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal ante notario de quien otorga y quien acepta.
B. Copia documento de identidad del solicitante. Verificar si es persona natural, la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, certificado de existencia y representación expedido no mayor a treinta (30) días	D. Copia del documento o declaración privada impuesto predial del último año en relación con el (los) inmueble(s) objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfa numérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio)
E. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto (ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un lindero en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud.	

5.1 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACIÓN

5.2 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION

A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud. Firmado por profesional.	A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud (Firmado por profesional).
B. Plano del proyecto debidamente firmado por Arquitecto.	B. Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto.
C. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o autoridad municipal o distrital competente indicando la disponibilidad inmediata	C. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.
D. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos	E. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos.

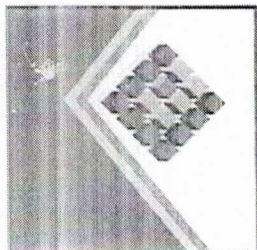
5.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

5.4 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES

A. Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión para subdivisión rural y urbana.	A. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.
B. Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio, para la modalidad de loteo.	B. Copia del peritaje técnico para determinar la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional idóneo).
C. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderao para la modalidad de loteo.	C. Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento, 6 años

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A. 1. Copia, memoria de los cálculos estructurales* y de los diseños estructurales*.	Copia de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales*.	Copia de los estudios geotécnicos y de suelos* (todos los anteriores para categorías III y IV).
A. 2 Plano(s) estructura(les)* únicamente categoría I y II		
B. Copia impresa del proyecto arquitectónico* y todos los planos estructurales*.		
C. Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva.		
D. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente, si es bien de interés cultural. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.		
E. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.		



\$246,500 Valor Cargo Fijo

CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

1

SOLICITUD LICENCIA PARA RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION

Propietario (a) Rogelio Jaime Gordillo Ortiz

Fecha: 20 FEB. 2015

Dirección del predio Los Almendros Mz E Lote 30

Objeto de la solicitud: _____

Requisitos que debe aportar a su solicitud:

- ☒ Llenar Formato de Tramitación de Proyectos.
 - ☒ Copia del Certificado de Tradición y Libertad del o los Inmueble (s): Su expedición no debe ser anterior en más de 1 mes a la fecha de solicitud de la licencia.
 - ☐ Si el solicitante de la Licencia es Persona Jurídica, deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad.
 - ☒ Copia del Recibo de Pago del Impuesto Predial del último año del o los Inmueble (s).
 - ☒ Plano de localización e Identificación de o los Predio(s) debidamente acotados. (Carta Catastral Urbana Agustín Codazzi)
 - ☒ La dirección y el nombre de los vecinos colindantes del predio o predios objeto de la solicitud.
 - ☐ Cuando se trate de Licencias que autoricen reconocer: Ampliaciones, Adecuaciones, Modificaciones, Cerramientos, Reparaciones o Demoliciones de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, el solicitante deberá acompañar además de los documentos anteriores, copia autorizada del Acta de Asamblea General de Copropietarios que permita la autorización de las obras hechas.
 - ☒ Copia de un peritaje que sirva para determinar la estabilidad de la Construcción debidamente firmada o rotulado con un sello seco por un ingeniero civil matriculado facultado para ese fin, quien se hará responsable de los diseños y de la información contenido en ellos. El peritaje deberá dictarse siguiendo los lineamientos contenidos en las normas de construcción Sismo-resistente, especialmente las contenidas en el capítulo A.10 del Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 (Edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del reglamento).
 - ☒ Copia de la matrícula profesional o del instrumento que haga sus veces del ingeniero estructural, demostrando un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años. (Artículo 15 del Decreto 1052 de 1998, parágrafo transitorio).
 - ☒ Tres (3) copias del levantamiento arquitectónico de la construcción (plantas, cortes y fachadas) debidamente firmados por un Arquitecto.
- Otros requisitos:**
- ☒ Copia de la cédula del propietario
 - ☒ Copia de las tarjetas de los profesionales.
 - ☒ Copia de la Escritura
 - ☒ Presupuesto de Obra (Costo Directo).
 - ☐ Permiso de la Aeronáutica Civil: En caso de reconocimiento localizados en el barrio Crespo de la Boquilla y Sector Cielo Mar para alturas mayores de (3) pisos.
 - ☐ Concepto de Edurbe: Para predios localizados a orillas de Caños y Lagos.
 - ☐ DIMAR: Para predios localizados en colindancia con las playas.

Recibido por: Kisman Moreno

Fecha:

Día Mes Año
20 FEB. 2015

No. De Radicación

130 01.115-0095

Teléfono ó Fax _____



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural



AMC-OFI-0012141-2018

Oficio **AMC-OFI-0012141-2018**

URGENTE

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de febrero de 2018

Arquitecta
CLAUDIA VELASQUEZ
Dirección Administrativa de Control Urbano

*Recibido
Claudia Velasquez
15-02-18*

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico por posible infracción urbanística

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que el Curador Urbano N° 1, ha informado a esta Dirección Administrativa mediante oficio EXT-AMC-15-0012616 la solicitud presentada por los señores ROGELIO GORDILLO ORTÍZ y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES para adelantar el reconocimiento de construcción adelantada sin licencia en el inmueble ubicado en el barrio Los Almendros mz E, lote 30, por lo cual se hace necesario efectuar visita técnica a fin de verificar que se esté cumpliendo con la licencia otorgada por el Curador Urbano a razón del trámite de reconocimiento solicitado.

Es de resaltar que de encontrarnos ante una infracción a la norma urbanística, las acciones frente a las mismas que debe adelantar esta Dirección Administrativa están próximas a CADUCAR, por lo cual deberá atenderse la presente comisión en los términos que se señalen para así evitar sanciones de carácter disciplinarios

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar VISITA al inmueble ubicado en el barrio Los Almendros mz E, lote 30, e identificar las posibles infracciones urbanísticas que conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, se vienen presentando en dicho inmueble; además de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



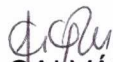
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores y entregarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Anexo petición anunciada en un (1) folio.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez- Abogada externa DACU 

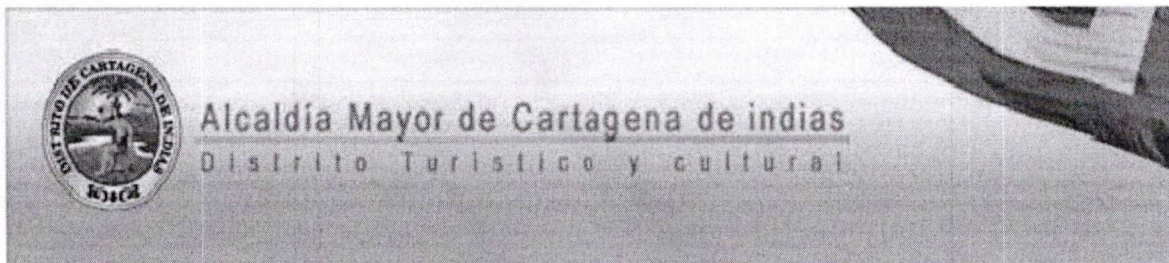


Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio **AMC-OFI-0016549-2018**
Cartagena de Indias D.T. y C., 22 de Febrero de 2018.

INFORME TECNICO			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
ARQUITECTO: Claudia Elena Velásquez Palacio.		Cedula: 45.490.377	Arquitecta Profesional Universitario Cod 219 G 33.
ARQUITECTO: Emilson Navarro G.		Cedula: 7.921.717	
ASUNTO:	VISITA TECNICA DE POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA		FECHA: 14 de Febrero de 2018
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0012141-2018.		FECHA VISITA: 19 de Febrero de 2018
SOLICITANTE:	ANA OFELIA GALVAN MORENO DIRECTORA CONTROL URBANO	C.C. #:	TELEFONO:
DIRECCION :	Barrio Los Almendros Diagonal 39 No. 48-03 Mzna E Lote 30, Residencial B, Estrato 4, Área 126 M2, información MIDAS 3.		

INFORME GENERAL DEL ASUNTO: Revisión solicitud Licencia de Reconocimiento.
LOCALIZACION GENERAL DELPREDIO BARRIO LOS ALMENDROS DIAGONAL 39 No. 48-03 Mzna E Lote 30.




Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

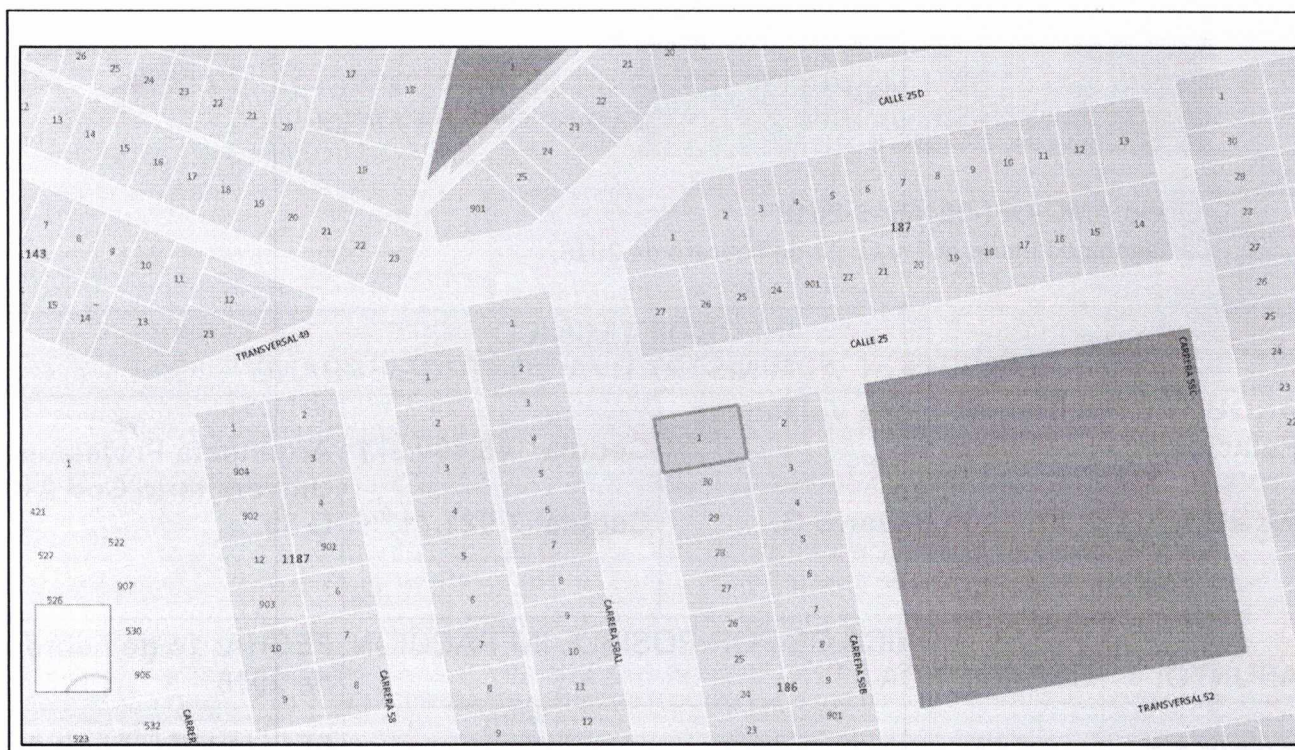
T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Betty
02-22-18
2pm.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN EL SECTOR DIAGONAL 39 No. 48-03 MZNA E LOTE 30 BARRIO LOS ALMENDROS

INFORME DE VISITA

El día 19 de Febrero de 2018, se procedió a realizar visita técnica por verificación de solicitud de reconocimiento por parte de la Curaduría Urbana No.1 de Cartagena con oficio de referencia AMC-OFI-0012141-2018 en el Barrio Los Almendros Diagonal 39 No. 48-03 Mzna E Lote, Ref. Catastral No. 010301860001000, Residencial B, Estrato 4, Área 126 M2. Información MIDAS 3.

En el sitio se encontró un jardín infantil de nombre Paniker, el cual estaba cerrado, se observó una construcción de dos plantas en esquina, con rejas y techo voladizo ocupando todo el antejardín, lo que tendría un voladizo a cada lado por fuera de norma en una medida aproximada de: **9,00 metros X 1,20 metros por la Carrera y 14,00 metros X 1,20 metros por la Calle, para un área total de: 27,6 M2.**

De acuerdo a información obtenida por medio del MIDAS y predial el predio está identificado con Referencia Catastral No. 010301860001000 y Matricula Inmobiliaria 060-63921, Propietario: Rogelio Gordillo Ortiz, área del lote: 126 M2, área construida: 98,4 M2, Linderos y medidas aproximadas: 9,00 metros por la carrera y 14,00 metros por la calle.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FOTOGRAFIA DE LA CONSTRUCCIÓN DIAGONAL 39 No. 48-03 MZNA E LOTE 30 BARRIO LOS ALMENDROS



Conclusión

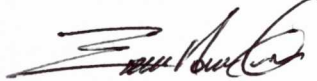
Se puede concluir que de acuerdo a lo observado en el sitio la edificación no cumple con la norma artículo 227 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 de voladizos que dice: **los voladizos de fachadas o sobre vías públicas deberán proyectarse de manera que se asegure, en lo posible en una solución de continuidad con los edificios adyacentes y sobre las vías públicas, la altura mínima será de 2,50 metros; No podrán tener más de 1,20 metros sobre antejardines de 3,00 metros.**

Por lo tanto el voladizo con tejas sobre el antejardín sobrepasa los 1,20 metros permitido y no tiene continuidad con las viviendas vecinas, lo que tendría un voladizo a cada lado por fuera de norma en una medida aproximada de: **9,00 metros X 1,20 metros por la Carrera y 14,00 metros X 1,20 metros por la Calle, para un área total de: 27,6 M2.**

Es de aclarar que no se encontró licencia de reconocimiento y planos de Curaduría Urbana No.1 en los archivos de la Dirección de Control urbano, y los mismos se requieren para verificar lo aprobado por el Curador y complementar el informe.

Atentamente,


ARQ. CLAUDIA VELASQUEZ PALACIO
Profesional Universitario Cod 219 Grado 33


Emilson Navarro G.
Profesional Universitario.





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural



AMC-OFI-0028027-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0028027-2018**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0010-2018
REMITIDO POR	CURADURÍA URBANA DISTRITAL N° 1
PRESUNTOS INFRACTORES	ROGELIO GORDILLO ORTÍZ
HECHOS	PRESUNTA VIOLACIÓN AL DECRETO 0977 DE 2001
CÓDIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-15-0012616

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-15-0012616, el señor RONALD LLAMAS BUSTOS en su calidad de Curador Urbano Distrital N° 1, y a través de oficio EXT-AMC-15-0012616 puso en conocimiento de la Secretaría de Planeación Distrital que *“los señores ROGELIO GORDILLO ORTÍZ Y MARIA NELA ANDRADE NIEBLES, han solicitado ante esta Curaduría Urbana reconocimiento de la construcción, desarrollada sin la previa licencia en el inmueble ubicado en el barrio los Almendros manzana E lote 30 de esta ciudad...”*

Que mediante oficio AMC-OFI-0012141-2018, la Directora Administrativa comisionó a la arquitecta Claudia Velasquez para que realizara visita técnica para identificar las posibles infracciones urbanísticas que se pudieran estar cometiendo en la construcción que puso en conocimiento el Curador Urbano.

Así mismo, mediante oficio AMC-OFI-0012176-2018 se solicitó a la Curaduría Urbana N° 1 que informara a este Despacho si se otorgó resolución mediante la cual reconocían la existencia de la construcción informada. A lo cual, la Curaduría Urbana mediante oficio EXT-AMC-18-0012890 remitió copia del expediente en el cual se encuentra contenida la resolución 0288 del 3 de julio de 2015, por medio de la cual se declaró la existencia de una edificación, con uso institucional 1 educativo.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Igualmente, los arquitectos Claudia Velásquez y Emilson Navarro, remitieron informe AMC-OFI-00 en el cual reportan lo siguiente:

"En el sitio se encontró un jardín infantil de nombre Paniker, el cual estaba cerrado, se observó una construcción de dos plantas en esquina, con rejas y techo voladizo ocupando todo el antejardín, lo que tendría un voladizo a cada lado por fuera de la norma en una medida aproximada de: 9,00 metros x 1.20 metros por la carrera y 14,00 metros x 1,20 metros por la calle, para un área total de: 27,6 m2.

(...)

Se puede concluir que de acuerdo a lo observado en el sitio la edificación no cumple con la norma artículo 227 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 de voladizos.

Es de aclarar que no se encontró licencia de reconocimiento y planos de Curaduría Urbana N° 1 en los archivos de la Dirección Administrativa de Control Urbano, y los mismos se requieren para verificar lo aprobado por el Curador y complementar el informe."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a ordenar:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio Los Almendros diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30, a fin de que se amplíe el informe AMC-OFI-0016549-2018 en el sentido de identificar si la construcción se adecua a lo reconocido por el Curador Urbano N° 1 mediante Resolución 0288 de 2015.

En este informe se deberá establecer el tipo de obra, el estado en que se encuentran las obras. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Finalmente, se deberá poner en conocimiento de la presente actuación a la Secretaría de Educación Distrital para las medidas que considere pertinentes.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio Los Almendros diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30, a fin de que se amplíe el informe AMC-OFI-0016549-2018 en el sentido de identificar si la construcción se adecua a lo reconocido por el Curador Urbano N° 1 mediante Resolución 0288 de 2015.

En este informe se deberá establecer el tipo de obra, el estado en que se encuentran las obras. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

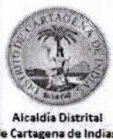
TERCERO: Incorporar a la presente actuación administrativa el informe técnico AMC-OFI-0016549-2018 del 22 de febrero de 2018 suscrito por los arquitectos Claudia Velásquez y Emilson Navarro, así como el oficio EXT-AMC-18-0012890 de la Curaduría Urbana N1, por medio del cual remiten copia de la resolución N° 0288 del 3 de julio de 2015.

CUARTO: Notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa al presente infractor, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital del presente acto administrativo.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyecto: 
Abogada Externa DACU.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural



AMC-OFI-0028069-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0028069-2018**

Arquitectos
CLAUDIA VELASQUEZ
EMILSON NAVARRO
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita y ampliación de informe técnico AMC-OFI-0016549-2018

N° de Proceso: 010-2018

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2018, identificado con código AMC-OFI-0028027-2018, la Directora Administrativa de Control Urbano ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas del señor ROGELIO GORDILLO.

Así mismo se ordenó como prueba, realizar visita técnica dentro de la presente actuación.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio Los Almendros diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30, a fin de que se amplíe el informe AMC-OFI-0016549-2018 en el sentido de identificar si la construcción se adecua a lo reconocido por el Curador Urbano N° 1 mediante Resolución 0288 de 2015.

En este informe se deberá establecer el tipo de obra, el estado en que se encuentran las obras. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

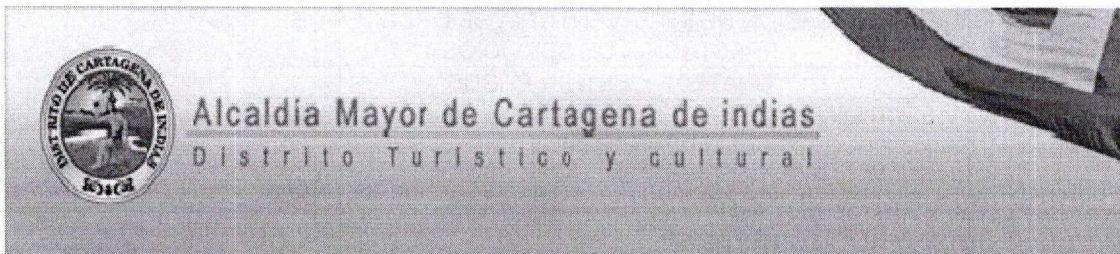
Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Handwritten signature and date:
05-04-18

Circular 4 de 2003		Observaciones	
1	ESTACIONAMIENTOS PARA MULTIFAMILIARES EN RESIDENCIAL TIPO B. – RB	SECRETARIA DE PLANEACION SILVANA GUANO CHAVEZ.	Circular 4 de 2003/161
2	NORMATIVA BARRIO LAS GAVIOTAS. TIPO DE ACT. RESIDENCIAL		
3	UNIDAD BASICA EN ACTIVIDAD RESENCIAL TIPO C – RC.		
4	ASLAMIENOS DE ANTEJARDIN PARA MULTIFAMILIARES EN ZONAS RESIDENCIALES TIPO B, C Y D		
5	ASLAMIENOS EN EDIFICACIONES ADOSADAS		
6	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ASISTENCIAL. FALLO DEL TRIBUNAL.		
7	EDIFICACIONES CON FRENTE SOBRE DOS CALLES		
8	SECCION DE LAS VIAS VS.		
TOTAL CIRCULARES EMITIDAS EN 2003 = 4			
Circular 1 de 2004		Observaciones	
1	ACLAARACION DEL NUMERAL 5 DE LA CIRCULAR 3 DE 2002, REFERENTE ALOS CENTROS POBLADOS DE LAS ZONAS RURALES	SECRETARIO DE PLANEACION JUAN CORREA REYES.	Circular 1 del 2004/161
Circular 2 de 2004		Observaciones	
1	AREAS NO CONTABILIZABLES DENTRO DEL INDICE DE CONSTRUCCION	SECRETARIO DE PLANEACION JUAN CORREA REYES.	Circular 2 del 2004/161
2	DEFINICION DE FRENTEROS Y AREAS MINIMAS PARA PROGRAMA DE VIV. DE INTERES SOCIAL		
3	NORMAS ESPECIALES SOBRE CONJUNTOS O AGLOMERACIONES RESIDENCIALES		
4	FRENTE Y AREAS DE LOTE PARA MULTIFAMILIARES EN LOS BARRIOS LA CONCEPCION, SANTA LUCIA Y EL RECREO.		
5	DEFINICION DEL TIPO DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL DENTRO DE LA ACTIVIDAD MIXTA II		
6	ESTACIONAMIENTOS EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		
7	AREA DE LA BOQUILLA DE MARIEA ESTABILIZADA		
8	ALTURA MAXIMA PARA LA ACTIVIDAD MIXTA II		
9	SERVICIOS COMERCIALES DE APOYO A LOS SUELOS RURALES Y SUBURBANOS		
10	APLICACION DE LOS INDICES DE CONSTRUCCION EN LA ACTIVIDAD TURISTICAS		
TOTAL CIRCULARES EMITIDAS EN 2004 = 2			
Circular 1 de 2006		Observaciones	
1	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DENTRO DE LA ACTIVIDAD MIXTA II	SECRETARIO DE PLANEACION LUIS CANO SEDAN.	Circular 1 del 2006/161
2	ALTURA MAXIMA E INDICE DE CONSTRUCCION PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL II.		
3	ALTURA MAXIMA PERMITIDA PARA LA BOQUILLA EN LO CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD TURISTICA, CUADRO No. 5 Y ACTIVIDAD RESIDENCIAL TIPO C Y D, SEGUN CIRCULAR No. 1 DE 2002		
TOTAL CIRCULARES EMITIDAS EN 2006 = 1			
Circular 1 de 2007		Observaciones	
1	DESARROLLO DE PATIOS DE CONTENEDORES GENERALIZADOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL TIPO 3, COMO DEPOSITOS Y ALMACENES GENERAL	SECRETARIO DE PLANEACION LUIS CANO SEDAN.	Circular 1 del 2007/161
2	REGLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD.		
Circular 2 de 2007		Observaciones	
1	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ASISTENCIAL	SECRETARIO DE PLANEACION LUIS CANO SEDAN.	Circular 2 del 2007/161
Resolución 1214 de noviembre 28 2007		Observaciones	
1	COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA COMO USO INSTITUCIONAL 2 EN EL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL 01010216001000	SECRETARIO DE PLANEACION LUIS CANO SEDAN.	Resolución 1214 de 2007/161
ACUERDO 433 DE OCTUBRE 3 DE 2007		Observaciones	
1	Redefinición Centralidad Portuaria Multimodal	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EXCEPCIONALMENTE EL DECRETO DISTRITAL 0977 DE 2001, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Acuerdo 033 de Oct 2007/161
2	Habilitación del área de expansión Industrial prevista		
3	Nueva área de expansión Industrial		
4	Redefinición uso Institucional zona de expansión urbana		
5	Aclaración predios áreas menores		
6	Reasignación al parqueo de vehículos de carga		
7	Incorporación de los bienes baldíos		
8	Reclasificación de Tierrabomba a expansión urbana		
9	Redefinición normas suelo Suburbano		
TOTAL CIRCULARES EMITIDAS EN 2007 = 2 Y 1 RESOLUCION CON HOMOLOGACION DE USO			
Circular 1 de 2008		Observaciones	
1	AREAS DE ACTIVIDAD DE SUELO SUBURBANO DE BARU Y LA ZONA NORTE DE CARTAGENA.	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ZAIDA SALAS FRANCO	Circular 1 del 2008/161
2	DESARROLLO TURISTICO EN LA ZONA NORTE Y BARU		
3	CUADRO NUMERO 8		
4	USO RESIDENCIAL VOLADITOS ALTILLO		
5	CUADRO N° 1 PLAN MAESTRO DE ORDENAMIENTO FISICO PARA LA ISLA DE BARU Y LA ZONA NORTE DE CARTAGENA		
6	BONIFICACIONES		
7	USOS DE SUELO (AREA DE EXPANSIÓN, CESIONES)		
8	CONJUNTOS CERRADOS		
9	PREDIOS CON AREAS MENORES A LAS PERMITIDAS		
10	CUADRO DE ACTIVIDAD SUBURBANA AL QUE SE REFIERE AL ARTICULO 5 DEL ACUERDO 33		
11	CUADROS POT Y ZONA NORTE QUE NO FUERON INCLUIDOS EN EL ACUERDO 33 ART 5		
12	AREAS CONSTRUIBLES PARA LA ZONA NORTE, ASENTAMIENTOS EXISTENTES Y AREAS DESIGNADAS PARA SU POSIBLE EXPANSION		
13	ALTURAS		
14	INDICE DE OCUPACIÓN E INDICE DE CONSTRUCCIÓN		
15	LOTES EXISTENTES CON MENOS DE UNA HA EN SUELO RURAL Y SUBURBANO		
Circular 2 de 2008		Observaciones	
1	ZONA DE INFLUENCIA DEL CENTRO HISTORICO INMUEBLES Y LUGARES DECLARADOS MONUMENTOS, VIGENCIA DEL PLANO 6 PLANO DE LA PERIFERIA HISTORICA Y VISUALES IMPORTANTES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ZAIDA SALAS FRANCO	Circular 2 del 2008/161
TOTAL CIRCULARES EMITIDAS EN 2008 = 2			
Circular Informativa 1 de 2009		Observaciones	
1	CATEGORIA DE LA VIA AL MAR Y FAJAS DE RETIROS MARINOS QUE SE DEBEN TENER PARA LA CARRETERA CONCESION VIA AL MAR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN JAVIER MOUTHON	Circular Inf 1 del 2009/161
2	NORMAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES (SOLICITUD DE COPIAS DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS QUE SE PRETENDAN CONSTRUIR EN LA VIA AL MAR)	SECRETARIA DE PLANEACIÓN JAVIER MOUTHON BELLO	
Concepto Corrección cartografica		Observaciones	
1	CORREGIR EL YERRO CARTOGRAFICO QUE PERMITA AL PREDIO TENER EL USO ACORDE A LA VOCACION DEL MISMO Y OTORGARLE LA ACTIVIDAD DE INSTITUCIONAL 2	SECRETARIA DE PLANEACIÓN JAVIER MOUTHON BELLO	Concepto corrección cartografica
2	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) EN ZONAS VERDES Y ESTAS ESTAN CONTENIDAS EN EL USO INSTITUCIONAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN JAVIER MOUTHON BELLO	



como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores que deberá ser entregado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibido de la presente comisión.

Para efectos del cumplimiento de la presente comisión, se deja a su disposición el expediente 2018-010, para que sea revisada la Resolución N° 0288 de 2015 expedida por la Curaduría Urbana N° 1.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: 
Abogada externa DACU



CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA DE ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS		
GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
Código: GHATE01-F010	Vigencia: 08/02/2017	Versión: 7.0



CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE INTERVENTORIA, EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	KATYA ISABEL BANQUEZ AGRESOT			
IDENTIFICACION	64526243			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	26/01/2018			
N° DEL CONTRATO	2604 Aclaratorio: 01 Fecha: 14/02/2018			
CLASE DE ACTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 32,000,000			
PLAZO	8 Meses			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural		Jurídica	
	X			
FECHA DE INICIO	26/01/2018			
FECHA FINAL	25/08/2018			
VALOR DE PAGO DE SALUD	\$ 200,000			
VALOR DE PAGO DE PENSION	\$ 256,000			
VALOR DE PAGO DE ARL	\$ 111,400			
NUMERO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	8325534610			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
FEBRERO		19/02/2018		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACION DD/MM/AAAA		
Representante Legal				
Revisor Fiscal				
Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	16	09	16/01/2018	\$ 1,000,000,000
Registro	179	09	26/01/2018	\$ 32,000,000
OBSERVACIONES: Aclaratorio a los 14 días del mes de febrero de 2018. Contrato N° 2604 con fecha del 26 de enero del 2018.				
La presente certificación se expide para el cobro de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4,000,000.00) correspondiente a la PRIMERA cuota.				

Atentamente,



ANA GALVAN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Supervisor



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural



AMC-OFI-0028092-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0028092-2018**

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Referencia: COMUNICACIÓN SOBRE APERTURA DE PROCESO
SANCIONATORIO 2018-0010

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que la Dirección Administrativa de Control Urbano ha iniciado **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden urbanístico en la construcción ubicada en el barrio Los Almendros diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30, en la cual funciona la institución educativa PANIKER.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos de mérito suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Así las cosas, mediante Auto de fecha 16 de marzo de 2018 con código de registro AMC-OFI-0028027-2018 se ordenó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio Los Almendros diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30, a fin de que se amplíe el informe AMC-OFI-0016549-2018 en el sentido de identificar si la construcción se adecua a lo reconocido por el Curador Urbano N° 1 mediante Resolución 0288 de 2015.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Handwritten signature and date:
10/04/2018
11:04 PM



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

En este informe se deberá establecer el tipo de obra, el estado en que se encuentran las obras. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

TERCERO: Incorporar a la presente actuación administrativa el informe técnico AMC-OFI-0016549-2018 del 22 de febrero de 2018 suscrito por los arquitectos Claudia Velásquez y Emilson Navarro, así como el oficio EXT-AMC-18-0012890 de la Curaduría Urbana N1, por medio del cual remiten copia de la resolución N° 0288 del 3 de julio de 2015.

CUARTO: Notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa al presente infractor, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En razón de lo anterior, remito copia de la enunciada actuación administrativa para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias


Proyectos Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0028084-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0028084-2018**

Señor
ROGELIO GORDILLO ORTÍZ
Los Almendros, diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30

Referencia: COMUNICACIÓN SOBRE APERTURA DE PROCESO
SANCIONATORIO 2018-0010

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que la Dirección Administrativa de Control Urbano ha iniciado **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden urbanístico. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos de mérito suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Así las cosas, mediante Auto de fecha 16 de marzo de 2018 con código de registro AMC-OFI-0028027-2018 se ordenó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio Los Almendros diagonal 39 N° 48-03 Mz E lote 30, a fin de que se amplíe el informe AMC-OFI-0016549-2018 en el sentido de identificar si la construcción se adecua a lo reconocido por el Curador Urbano N° 1 mediante Resolución 0288 de 2015.

En este informe se deberá establecer el tipo de obra, el estado en que se encuentran las obras. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

TERCERO: Incorporar a la presente actuación administrativa el informe técnico AMC-OFI-0016549-2018 del 22 de febrero de 2018 suscrito por los arquitectos Claudia Velásquez y Emilson Navarro, así como el oficio EXT-AMC-18-0012890 de la Curaduría Urbana N1, por medio del cual remiten copia de la resolución N° 0288 del 3 de julio de 2015.

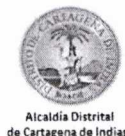
CUARTO: Notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa al presente infractor, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo a la presente, copia de la enunciada actuación en dos folios.

Cordialmente,

Ana Ofelia Galván Moreno
ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyector
Proyector Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

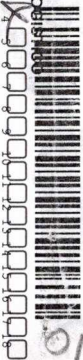
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

ALCALDIA DE CARTAGENA
CENTRO PLAZA DE LA
ADUANA

472930000004
03/05/2018



NIT. 806.005.329-4
www.tempoexpress.com
Linea Nacional 0180000183676
LIC. MIN. TIC. 00576



FECHA DE ENTREGA:

Hora de entrega:

Marque el día con una "x"

CONTROL URBANO

SOBRE

Ases + E. Farra
1502502422

DESTINATARIO:

ROGELIO GORDILLO ORTIZ

LOS ALMENDROS DG 39 No 48-03 Mz E Lt 30

ZONA:

INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		Contador	
☐ Casa	☐ 1	☐ Blanca	☐ Madera	☐ Metal	☐ No.	Firma			
☐ Edificio	☐ 2	☐ Crema	☐ Vidrio	☐ Aluminio					
☐ Negocio	☐ 3	☐ Ladrillo	☐ Otros						
☐ Conjunto	☐ 4	☐ Amarillo							
		☐ +4							

CARTAGENA

- ☒ ENTREGA
- ☐ INTENTO ENTREGA
- ☐ DEV. DIR INCOMPLETA
- ☐ DEV. DESCONOCIDO
- ☐ DEV. NO EXISTE
- ☐ DEV. CAMBIO DOMIC
- ☐ DEV. OTROS
- ☐ DEV. FALLECIDO
- ☐ DEV. NO RECIBIDA

FACTURAS:

\$597.65
135gr

FECHA

HORA DE ADMISIÓN:

VALOR

PESO

3. 9000 A-3

D. H. Moore, Jr.

28084

472930000004	Efectivo		ROGELIO GORDILLO ORTIZ	LOS ALMENDROS DG 39 No 48-03 Mz E Lt 30
472930000005	Efectivo		NICOLAS DIAZ HOYOS	BOCAGRANDE CRA 3 No 8-06 EDIF MONTELIBANO OFIC 501
472930000006	Efectivo		CIRA SANTOS CARAZO	AV SANTANDER EDIF JACQUELINE No 46-70
472930000007	Devuelto	(Destinatario desconocido)	JOSE ANTONIO TORRES	LA TRONCAL Mz H Lt 13A
472930000008	Devuelto	(Destinatario desconocido)	WILLIAM ZABALETA PEREZ	BRUSELAS CLL ABADIAZ MENDEZ DG 24 No 37-64
472930000009	Efectivo		MARIA TERESA ARCIA DE ARIAS	SOCORRO Mz 89 Lt 17 PLAN 554
472930000010	Efectivo		PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES	SOCORRO Mz 89 Lt 18 PLAN 554
472930000011	Devuelto	(No existe (NE))	MAGALY ARNEDEO Y/O MIRIAM BELTRAN	NUEVA GRANADA DG 32A No 71-395 Lt 12
472930000012	Devuelto	(Cerrado (CE))	ARQUIMIDES JARABA GARAY	URB SANTA LUCIA Mz B1 Lt 7
472930000013	Devuelto	(Cambio de domicilio (CD))	ANGELA SANTAMARIA HERNANDEZ	SOCORRO CASA LOTE 1 Mz 117 PLAN 554
472930000014	Devuelto	(Cambio de domicilio (CD))	CANDELARIA HERRERA HERNANDEZ	SAN PEDRO Mz 13 Lt 10
472930000015	Efectivo		MANUEL ESPINOSA Y/O GLADYS HERRERA	LAS LOMAS Mz 2 Lt 8
472930000016	Devuelto	(No existe (NE))	ISABEL CRISTINA GASCA	MARBELLA CRA 3A No 46-51-PROMOTORA TORRE 694 SAS
472930000017	Efectivo		ANTONIO JIMENEZ VASQUEZ	MANGA CLL REAL No 17-65 APTO 1
472930000018	Devuelto	(Destinatario desconocido)	MARIA TERESA TORRES	LOS CARACOLAS Mz 52 Lt 14
472930000019	Devuelto	(Zona roja (ZR))	ELENA MARIA DIAZ ALVAREZ	LA ESPERANZA CLL LOZANO CRA 37-53
472930000020	Devuelto	(Cambio de domicilio (CD))	ISAAC ROMERO BARBOZA	BLAS DE LEZO Mz 33 Lt 11 ETAPA 4
472930000021	Efectivo		JOSE ANTONIO ZABALETA	CANAPOTE CLL 68 No 14-136
472930000022	Efectivo		GARY MICHEL ARDILA MONTINEL	CRESPO AV SA No 67-67
472930000023	Efectivo		CLAUDIA LUCIA OSORIO BUSTILLO	BOCAGRANDE CRA 3 No 8-129 OFIC 503
472930000024	Efectivo		HUMBERTO BOTERO LOPEZ	ALTO BOSQUE TV 51A No 21C-115
472930000025	Devuelto	(Cerrado (CE))	SONIA YACAMAN DE BERMUDEZ	CASTILLOGRANDE CLL 5 No 6-115 PISO 2 APTO 2
472930000026	Efectivo		WILLIAM RIVERA ZABALETA	BUENOS AIRES DG 44 No 47-29
472930000027	Efectivo		DORIS MARIA ACEVEDO DE ESPINOSA	BLAS DE LEZO Mz Z Lt 7
* 472930000028	Devuelto	(Destinatario desconocido)	CARLOS NUÑEZ ACUÑA	NUEVO BOSQUE Mz 9 Lt 30

EFFECTIVO: 29

DEVOLUCION: 20

JESSIKA GUTIERREZ MORA

90

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de abril de 2020

Oficio **AMC-OFI-0037532-2020**

**AUTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONATORIOS POR INFRACCIÓN URBANISTICA QUE ADELANTA LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DISTRITAL.**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DISTRITAL 1110 DEL 1º DE AGOSTO DE 2016 Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN CONSONANCIA A LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 239 DE LA LEY 1801 DE 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad de Coronavirus (Covid-19), y adoptó medidas para hacerle frente a su propagación.

Que a través del Decreto 417 de 2020, el Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social Ecológica en todo el territorio Nacional a causa del coronavirus (COVID-19).

Que mediante Decreto 418 de 18 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, se dispone que los alcaldes deberán coordinar sus instrucciones, actos y órdenes con la fuerza pública de sus jurisdicción, así como la comunicación de las mismas de manera inmediata ala Ministerio del Interior.

Que mediante Decreto 0525 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 0527 de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, Dr. William Dau Chamatt, ordenó las medidas de aislamiento para la preservación de la vida y a la mitigación de

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



riesgos con ocasión de la situación epidemiológica por el coronavirus causante de la enfermedad (COVID-19).

Que el Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez mediante el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencias para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, dispuso en el artículo 6 de la enunciada normativa : *" Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto , por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años. En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia".

Que mediante Decreto 531 de 8 de abril de 2020, el Presidente de la República, ordenó un aislamiento preventivo desde las cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00) del 27 de abril de 2020.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, Dr. William Dau Chamatt, expidió el Decreto 538 del 12 de abril del 2020 *"POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 13 DE ABRIL HASTA LAS 00:00 DEL 27 DE ABRIL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

Que mediante Decreto Distrital 1110 DEL 1º de agosto de 2016; el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., delegó en el Director Administrativo de Control Urbano Código 009, Grado 53, las funciones de vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

Que la delegación efectuada a través del Decreto Distrital 1110 de 2016 implica el ejercicio de la actuación administrativa sancionatoria en única instancia, que se surtirá de conformidad con el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Que al Director Administrativo de Control Urbano le corresponde adelantar las averiguaciones preliminares y dar apertura al proceso administrativo sancionatorio, si fuere el caso, y preparar los actos administrativos de imposición de sanciones o archivos, en virtud de tal delegación.

Que los procedimientos administrativos, sustituidos por la ley 1801 de 2016, que a la fecha de entrada en vigencia de la misma se estén surtiendo, serán adelantados hasta su finalización, conforme a la legislación vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos que motivaron su iniciación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

Que la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en aras de salvaguardar los derechos a la vida digna, la salud, debido proceso y acatando las ordenes expedidas por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Distrital,

RESUELVE

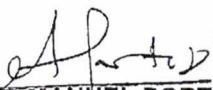
ARTÍCULO 1. Suspender los términos correspondientes a los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en el Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en virtud al Decreto 1110 de 2016 de conformidad a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 2. El presente acto se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 3. El presente acto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, y estará vigente mientras persista la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no proceden recursos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS MANUEL PORTO DIAZ
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyectó: IPadillac

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

92



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 2 de marzo de 2022

Oficio AMC-OFI-0024586-2022

El Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con las competencias que le han sido conferidas mediante Decreto Distrital 304 de 2003 y el Decreto Distrital 1701 de 2015 modificado mediante Decreto Distrital 399 de 2019, el Decreto Distrital 1110 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 señala que *"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general"*.

Mediante el Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016; el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., delegó en el Director Administrativo de Control Urbano Código 009, Grado 53, las funciones de vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

Debido a la pandemia generada por el COVID 19 y como una de las medidas adoptadas por el Estado Colombiano para prevenir y mitigar el contagio, mediante el Decreto Nacional 417 de 2020 se declaró una emergencia sanitaria, económica, social, y ecológica en todo el territorio nacional que se ha prorrogado hasta la fecha.

En el marco de la emergencia sanitaria, se expidió el Decreto Legislativo 491 de 2020 en el que se facultó a las autoridades públicas la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa hasta tanto permanezca vigente la emergencia.

Mediante auto con radicado AMC-OFI-0037532-2020 de 13 de abril de 2020 la Dirección Administrativa de Control Urbano suspendió los términos de los procesos administrativos sancionatorios a su cargo, entre ellos el Auto 001 de 18 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el señalado auto el cual señala en su parte resolutive:

ARTÍCULO 1. Suspende los términos correspondientes a los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en el Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en virtud al Decreto 1110 de 2016 de conformidad a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 2. El presente acto se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ARTÍCULO 3. El presente acto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, y estará vigente mientras persista la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no proceden recursos.

A través de las resoluciones 385 de 2020, 844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020, 222 de 2021, 738 de 2021, 1315 de 2021, 1913 de 2021 y 304 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección social ha venido prorrogando la emergencia sanitaria de acuerdo con la evolución epidemiológica y avance del plan de vacunación, de tal forma que en la actualidad el Estado de emergencia se encuentra vigente hasta el día 30 de abril de 2022.

Sin embargo, el 23 de febrero de 2022 se autorizó el levantamiento de la medida de uso de tapabocas en espacios abiertos en los municipios que tengan un avance superior al 70% de vacunación con esquemas completos.

Actualmente, el Distrito de Cartagena cumple con el supuesto contemplado en la autorización para el levantamiento del uso de tapabocas y se han generado lineamientos para el retorno gradual y seguro a las actividades presenciales.

En atención a la evolución de las condiciones de bioseguridad se considera que a la fecha se pueden realizar visitas técnicas, inspecciones y trabajo de campo, garantizando la integridad de los funcionarios, servidores y ciudadanos y el respeto del debido proceso en las actuaciones que adelanta la Dirección Administrativa de Control Urbano.

En mérito de las consideraciones antes señaladas, el Director Administrativo de Control Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LEVANTAR la Suspensión de términos correspondiente los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en virtud del decreto 1110 de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2. El presente acto se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 3. El presente acto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C y deroga el Auto del 13 de abril de 2020 de la Dirección de Control Urbano.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no proceden recursos.

CAMILO BLANGO

Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Elaboró: Juan Manuel Ramírez Montes – Contratista de la DCU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de abril de 2022

Oficio **AMC-OFI-0044081-2022**

SEÑOR
EDUARDO SIMANCAS CASTAÑO
ARQUITECTO EXTERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
CIUDAD.

ASUNTO: VISITA TÉCNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCIÓN URBANÍSTICA

QUERELLANTE: RONALD LLAMAS (CURADOR 1 DE CARTAGENA)

QUERELLADO: ROGELIO GORDILLO Y MARIA NELA ANDRADE

CODIGO DE REGISTRO: EXT-AMAC-15-0012616- DEL 27 DE FEBRERO DE 2015.

RADICADO INTERNO: 010 DE 2018.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 del 1º agosto de 2016, ordeno comisionarlo como apoyo a los servidores públicos de carrera en la práctica de una **VISITA TÉCNICA PRELIMINAR** en el Barrio los Almendros Dg 39 No. 48-03 Mz E Lt 30.

En consecuencia, de lo anterior,

ORDÉNESE:

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en el inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 y la Ley 1801 de 2016, surgieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: En la visita se debe identificar la ubicación exacta de la obra que alega el querellante se construye en esa dirección, así como, el(los) nombre(s) de propietario(s) y/o del(los) presunto(s) infractor(es), registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas y fecha probable de culminación si a ello hubiere el caso, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de la obra en ejecución o concluida que es asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos para determinar la posible infracción, de igual forma deberá indicar:

- Identidad del propietario del predio ubicado en el Barrio los Almendros Dg 39 No. 48-03 Mz E Lt 3, y objeto de queja.
- En caso de existir, establecer la identidad del arrendatario, inquilino, ocupante, o personas que habiten en el inmueble.
- Indagar sobre el tipo de obras desarrolladas en el predio de la mencionada dirección, y corroborar si cuentan o no con licencia de construcción.



- Copia de las escrituras públicas, planos y recibos de servicios públicos domiciliarios del predio.
- Análisis urbanístico de la construcción objeto del presente asunto, con el fin de establecer su cumplimiento de la normativa vigente y **con especial énfasis en la fecha de terminación de la obra y cumplimiento del uso del suelo.**
- Al momento de la visita se deberá suscribir un acta por quienes participaron en ella, y solicitar un correo electrónico, y número de teléfono para notificaciones personales posteriores, situación que deberá constar en el acta, para tener la respectiva constancia de aceptación de notificación a través de correo electrónico.
- Solicitar Certificado de libertad y tradición del predio, y allegar copia si este es aportado en la respectiva visita.
- Si no se tiene conocimiento de la(s) persona(s) que presuntamente infringió la normatividad urbanística, detallar esta situación en el acta de visita y en el respectivo informe técnico.
- En caso de existir contradicción entre lo construido y la normatividad vigente para el momento de ocurrencia de los hechos, indicar detalladamente la situación y en que consiste, si se viola o no la normatividad y en qué aspecto ocurre violación de la norma si a ello hubiere lugar.
- Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo dispuesto en el presente oficio junto a la respectiva acta de visita.

CUARTO: La visita deberá proyectarse a la brevedad posible en un informe técnico que deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de la visita técnica.

QUINTO: Del acta de la visita preliminar, una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atiende. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Cordialmente,

CAMILO BLANCO
Director de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Frank Márquez
Asesor Externo DCU